

**ACTA DE LA SESIÓN No. 055 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 18 DE FEBRERO DE 2020**

Siendo las diez horas con cinco minutos del martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg.Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Sr. Patricio Serrano Bedoya

Administrador General (S)

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a todos los amigos presentes, bienvenidos, bienvenidas. Un saludo cordial a quienes ya se aprestan a seguir esta sesión del Concejo Metropolitano a través de los medios tradicionales del Municipio: Radio Pacha FM, Radio Metropolitana AM; a través del Facebook live, a través del streaming, de las redes sociales. Un saludo cordial a la ciudadanía, a los vecinos, a las vecinas; queremos saludar a los hermanos ecuatorianos en diferentes partes del mundo, a los quiteños en diferentes partes del mundo, un saludo cordialísimo.

Aprovechar esta oportunidad para invitar a las fiestas de carnavales que se estarán desarrollando en la ciudad capital, estaremos con la visita de diferentes expresiones culturales del mundo, de Brasil, de Bolivia, de Europa; y desde luego, nuestras actividades típicas, autóctonas, nuestra cultura, nuestra gastronomía, nuestra música, nuestra danza; invitados para las festividades de carnaval.

En Amaguaña habrá una actividad especial muy tradicional también que ha estado ahí durante muchos años y que esperamos que en nuestras parroquias también puedan visitarlas, las 33 parroquias maravillosas que tiene el Distrito Metropolitano. Evidentemente todas las festividades que estaremos juntos celebrando en estos carnavales, invitados a los quiteños a quedarse en Quito, invitados a participar de los desfiles que tendremos con mucha interculturalidad, con mucha alegría para que también Quito sea un destino turístico en estas festividades; en este feriado de carnaval habrá música, artistas invitados de todos los géneros; de manera que, a quedarse en la ciudad capital para disfrutar de lo que el Municipio ha organizado en diferentes lugares de la ciudad y de las parroquias. Con ese saludo cordial, queremos también saludar a la comunidad sorda que estamos siendo transmitidos por la lengua de señas. Muchas gracias a todos

Señora abogada Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Buenos días señor Alcalde, señores concejales, a todas las personas que nos ven a través de redes sociales.

Señor Alcalde, miembros del Concejo, me permito informar que se encuentran trece concejales presentes, con su presencia señor Alcalde catorce miembros del Concejo, con lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al correspondiente orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, doy lectura al orden del día:

“I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas.

1. Acta de la sesión No. 043 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 17 de diciembre de 2019.

2. Acta de la sesión No. 044 extraordinaria del Concejo Metropolitano, de 18 de diciembre de 2019.

III. Entrega del reconocimiento otorgado a Teresa Paucar, en cumplimiento de la Resolución No. C 041-2019.

IV. Conocimiento del Proyecto de Estatuto de Autonomía para el Distrito Metropolitano de Quito.

V. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-CUS-2020-003

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Mario Moreno Semblantes, Adolfo Moreno Semblantes, Jacinto Moreno Semblantes y Patricia Elizabeth Ayoví.</i>
Identificación del Predio:	<i>58253</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 58253, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio Los Andes de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 452 m2.</i>

2. IC-CUS-2020-004

Petición:	<i>Partición Extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Francisco Larrea</i>
Identificación del Predio:	<i>126337,125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición delos predios Nos. 126337,125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, ubicados en la parroquia Iñaquito de este</i>

	<i>cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>
--	--

3. IC-CUS-2020-005

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Carlos Humberto Miranda Vela, Secretario de la Unidad Judicial Tercera</i>
Identificación del Predio:	<i>1219688, 1219705, 1219706 y 1219837.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nos. 1219688, 1219705, 1219706 y 1219837, ubicados en la parroquia Iñaquito, sector Batán Alto de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

4. IC-CUS-2020-006

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>99104</i>
Identificación del Predio:	<i>Abg. Édgar Rolando Ávila, Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 99104, la parroquia de San Bartolo, sector Santa Anita 2 de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de</i>

	102.00 m2.
--	------------

5. IC-CUS-2020-007

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	133416
Identificación del Predio:	<i>Abg. Santiago Laguna, Secretario (E) de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 133416, ubicado en la parroquia La Argelia, sector San Luis de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 291.37 m2.</i>

6. IC-CUS-2020-008

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Dr. William Rodrigo Llerena Robles, Secretario Titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Identificación del Predio:	185907
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 185907, ubicado en la parroquia San Antonio, sector Los Shyris de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 657.00 m2.</i>

7. IC-CUS-2020-009

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	Leonardo Laso Valencia
Identificación del Predio:	411220
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 411220, ubicado en la parroquia Nayón, barrio Miravalle, de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es</i>

	<i>de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 1007.23 m2.</i>
--	--

8. IC-CUS-2019-026

Petición:	<i>Partición extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ana Lucía Hoyos Andrade</i>
Identificación del Predio:	<i>58229 y 75074</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial de los predios No. 58229 y 75074, ubicados en las parroquias Jipijapa y Cotocollao, respectivamente, de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

9. IC-CUS-2019-022

Petición:	<i>Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio</i>
Peticionario:	<i>María Angelita Logacho Vargas</i>
Identificación del Predio:	<i>276530</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.</i>

VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-CPP-2019-003

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de</i>
------------------	---

	<i>dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>José María Sigcha Pucachaqui</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto a los predios 518307 y 55006</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice en cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de faja de terreno, resultado del remanente de área comunal a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al informe de Comisión, como Anexo No. 1.</i>

2. IC-CPP-2019-004

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto al predio 188591</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-005527 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al presente Informe de Comisión como Anexo No. 1.</i>

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Gracias señor Alcalde, buenos días damas y caballeros, tanto concejales cuanto presentes, saludos cordiales a quienes nos siguen en los medios de comunicación y a través de las redes.

Señor Alcalde, quiero pedir a usted y elevar a moción, que se modifique unos de los puntos del orden del día; quiero proponer la modificación del punto cuarto del orden del día, de modo tal que el mismo sea:

“Conocimiento del proyecto del estatuto autonómico para el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto”.

Puesto que, considero que dentro de este punto es necesario, indispensable requerir informes que nos aclaren el procedimiento que se quiere proponer para la elaboración y aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano de Quito, y en este sentido es particularmente importante contar con un informe jurídico de la Procuraduría General del Estado. El proyecto de resolución quisiera que lo pasen a repartir por favor, dice lo siguiente señor Alcalde:

“Solicitar al señor Procurador Metropolitano que, en el plazo de ocho días presente para conocimiento de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, un informe jurídico sobre el procedimiento para la aprobación del estatuto autonómico; considerando para el efecto lo previsto en el artículo 247 de la Constitución de la República, así como lo establecido en la sección primera del capítulo uno del título IV del COOTAD, que tiene relación con la conformación de distrito metropolitanos autónomos y la disposición séptima general del mismo Código, que se relaciona con la vigencia de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Señor Alcalde, celebro la iniciativa suya de poner a consideración de este Concejo, de la ciudadanía, el borrador del Estatuto Autonómico; sin embargo, previo a hacer cualquier observación, considero que es indispensable que conozcamos y sepamos del procedimiento exacto para la aprobación del mismo. A nuestro criterio señor Alcalde, hay algunos artículos de este estatuto autonómico que no están en concordancia con la Constitución, con el COOTAD y con leyes, y a criterio también de nuestro despacho, consideraríamos que este Estatuto Autonómico, debió haber sido tramitado primeramente por la Comisión de Planificación.

Pero previo a conocer y dar nuestras observaciones señor Alcalde, quisiera saber ¿Cuál es el procedimiento exacto para esta aprobación? Así es que, lo elevo a moción.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sra. Gissela Chalá, Abg. Eduardo Del Pozo, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Abg. Fernando Morales, Sr. Orlando Núñez, Sr. Luis Robles, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 10h16 (21 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, está elevado a moción. Lo único que quisiera nada más decirles es que en el orden del día, la intención es presentar un borrador, un proyecto de borrador para su conocimiento.

En ese sentido, luego que ha habido una moción vamos a seguir dando la palabra a los compañeros, pero para que sus intervenciones puedan tener una concatenación al respecto, la intención del Alcalde de Quito es después de doce años que no se ha tratado el estatuto autonómico de la ciudad, es presentar para su conocimiento un borrador que podrá ser cambiado en el 100%, en el 90%, en el 10% en el que se considere. Después del debate que se dé en la ciudadanía, en el debate que se dé aquí al interior del Concejo Metropolitano.

Lo que quisiera es nada más decirles que, el proyecto de borrador que se va a poner a su consideración para el debate, para las observaciones, para la aportación, para el cambio, para la rectificación, para lo que se considere necesario.

Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, buenos días a mis compañeras concejalas, compañeros concejales, a los ciudadanos que nos visitan hoy, a quienes nos ven y nos escuchan por los medios de comunicación.

Señor Alcalde, quiero pedir se incorpore dentro del orden del día, como punto cuarto, el tratamiento del 3% que nos están descontando adicional en el tema de los fondos de cesantía y una resolución al respecto.

Lo que quisiera es señor Alcalde con respecto a la moción que propuso el compañero concejal Abad, es realmente pronunciarme en el sentido de que primero no se ha cumplido, el procedimiento que se establece dentro del mismo COOTAD; y además, tampoco se ha cumplido con la resolución C-074 con respecto a las Comisiones que tenemos dentro del Concejo, debía haber esto haber sido tratado dentro de la Comisión que preside el compañero concejal Omar Cevallos.

Diría que, esta propuesta de reforma el orden del día no debería ser en función del conocimiento y resolución sino que no debería darse por conocido aquí en el Concejo, eso es realmente la moción que presentaría como segunda moción, que no se dé por

conocido dentro del Concejo. En ese sentido, que se devuelva para que pase a la Comisión correspondiente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de orden de la señora concejala Mónica Sandoval, no es dar por conocido, simplemente es entregar un proyecto de borrador.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde está dentro del orden del día: “*Conocer*”, el efecto de conocer es dar por conocido; sin embargo, está en el orden del día, por qué no avanzamos, tratamos, en el punto debatimos todo lo que sea necesario y si es el caso tendrá que volver a la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Así es, en el punto lo tratamos, me parece pertinente.

Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señor Alcalde buenos días distinguidos concejales y concejalas.

Solamente ratificarme en lo que había dicho la concejala Mónica Sandoval. Nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: En cuanto al punto del Estatuto, estaba allanándome a tal como está escrito, pero la propuesta del concejal Abad me lleva a leer el artículo 247 de la Constitución de la República del Ecuador. Y en el párrafo segundo manda, obliga, determina, no nos da otra ruta que este Concejo que debe elaborar la propuesta.

Por lo tanto, me parece que es un Power Point, me parece que es una presentación, me parece que es algo como eso, ni siquiera conocimiento, es una presentación y que por eso dije que estaba allanando a ni siquiera opinar y aceptarlo como estaba, porque esa Constitución es demasiado clara y nos manda qué debemos hacer.

Por eso me vi obligado a intervenir, que esté claro.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde. Creo que no se puede aprobar la moción que hace Bernardo, a pesar que el espíritu de la intervención de él es clarísima en respeto a la Constitución y a las normas, tanto del COOTAD y las leyes que están escritas.

Creo que es necesario que usted explique en el punto pertinente, el punto cuarto, cuál es la idea suya de haber puesto en este orden del día con la palabra: “*conocimiento*” el Estatuto Autonómico.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En el respectivo punto, no habría problema.

Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

Estamos en el mismo punto, no sé si continuamos todavía en la rueda de prensa que hizo usted en la mañana cuando dio a conocer el Estatuto, porque más parecería eso, porque no se ha determinado una serie de pasos y sobre todo hasta una consideración al Concejo Metropolitano.

Por eso le digo, que más allá de la continuación de la rueda de prensa que hizo esta mañana para decirnos que se había creado un borrador del Estatuto Autonómico, creo que aquí no sé si es que le deberíamos declarar como conocido siquiera algo que no lo conocemos, porque ni siquiera tuvimos la gentileza, sino nos dieron nomás un borrador ahí para que leamos y eso sí creo que deberíamos tener la suficiente consideración con el Concejo, porque al fin y al cabo hasta los propios concejales que salieron con usted, ni siquiera ellos saben. O sea, me parece que ni siquiera ha coordinado directamente con ellos, así es que no sé si es que la Comisión respectiva...

Por lo tanto, pasemos para conocer y hablamos amigablemente, pero la ciudadanía de Quito se merece mayor consideración, mayor respeto y no solamente un segmento de la sociedad quiteña tiene el derecho a opinar sobre un instrumento que afecta a toda la convivencia de la ciudad.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Así mismo es señor concejal, la posibilidad.

Aquí veo a varios concejales que estuvieron en anteriores administraciones, ¿Por qué no se preocuparon de tratar un Estatuto Autonómico que doce años ha estado ahí abandonado, con una obligación de la Constitución?

Hoy nos preocupamos de poner en la mesa de debate, no de imponer, no de poder nosotros inclusive dar nuestro lineamiento, sino que la ciudadanía, el Concejo Metropolitano lo conozcan, lo debatan y se dé el procedimiento legal, constitucional; que se pronuncie el señor Procurador General del Estado, el Procurador Metropolitano, los señores concejales, aquí hay jurisperitos que seguirán trabajando y que le hemos puesto justamente para que la ciudadanía comience a debatir, ese vecino de a pie, ese vecino de esos barrios olvidados, de esos barrios que no han sido atendidos, ¿Cuál va a ser el futuro de esta ciudad? Cuando hay un mandato constitucional de elaborar el Estatuto Autonómico.

La única intención es que conozcan, que debatan, si no sirve ustedes tiene toda la posibilidad de ir construyendo juntos, pero tenemos que asumir esta alta responsabilidad.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, público presente; y, aquellos que nos escuchan y nos miran a través de los medios de difusión.

Así es señor Alcalde, si esa es su intención entonces sí cabe la modificación en el punto cuarto del orden del día, donde debería constar como:

“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano”.

Si esa es su intención creo que cabe en este punto hacer la modificación y la aclaratoria de este punto. Propongo como moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es una moción la apoyo para que se cambie como: *“Presentación”*.

Hay una primera moción señores concejales, la primera moción es del señor concejal Bernardo Abad, ¿Tiene apoyo esa moción? No tiene apoyo.

El señor concejal Bernardo Abad tiene la palabra.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Es, que en el punto cuarto se incluya la resolución, porque más allá... está incluido en el orden del día el tema de conocimiento; sin embargo, cuando manda la carta señor Alcalde, usted describe una hoja de ruta, usted

describe cómo sería la aprobación del Estatuto Autonómico. De una vez señor Alcalde, creo que debemos estar claros en este Concejo ¿Cuál es la hoja de ruta?, ¿cuál es la línea que debemos seguir? Por eso es que la propuesta de resolución dice:

“Solicitar al señor Procurador Metropolitano, que en el plazo de ocho días presente para conocimiento de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, un informe jurídico sobre el procedimiento para la aprobación del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito, considerando para el efecto el artículo 247 de la Constitución”, tal como lo ha indicado el concejal Luis Reina así como lo establecido en la sección primera del capítulo uno del título cuarto del COOTAD, “relacionado con la conformación de distritos metropolitanos autónomos y la disposición general séptima del mismo Código, relacionada con la vigencia de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito”.

¿Por qué este pedido señor Alcalde? Porque de una vez deberíamos estar claros en ¿Cuál es la hoja de ruta?, ¿cuál es el procedimiento para que sea aprobado esto?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ha hecho la moción señor concejal. ¿Tiene apoyo la moción? No tiene apoyo la moción señor concejal Abad.

Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde, buenos días colegas concejales, público en general.

Creo señor Alcalde que podemos, si me permite el concejal Abad, sacar una sola resolución en función de lo que aquí se ha discutido, como creo que la mayoría estamos de acuerdo es la:

“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano; y, resolución al respecto”.

De esa manera podemos ir definiendo cuáles son los procesos, faltaba dentro de la moción: *“resolución al respecto”.*

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si la señora concejala proponente acepta. Por favor tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias, sí justamente estaba reformulando el punto cuarto como usted decía que sea:

“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano”.

Y que siga el proceso parlamentario correspondiente, no entraría como resolución porque el proceso parlamentario es que vaya a la Comisión y en la Comisión se haga el análisis que corresponda.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, sería:

“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano”.

Y nada más, ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): El punto cuarto del orden del día sería:

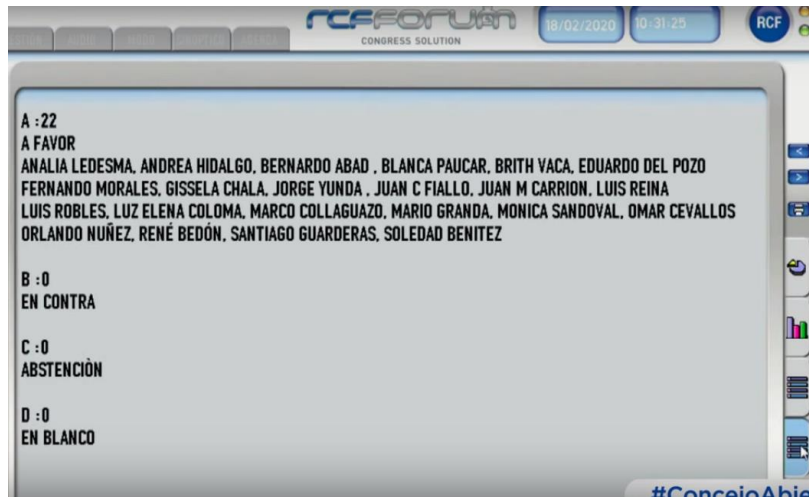
“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo, poder consignar su voto.

Por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E): Con veintidós votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por la concejala Brith Vaca.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve modificar el punto cuarto del orden del día de la presente sesión, de la siguiente manera:

“Presentación del borrador del proyecto de Estatuto Autonómico para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Señor Alcalde, si es que nos da el tiempo y ojalá sea así, quería solicitar un punto para el orden del día..., buenos días a todos hay que empezar por ahí.

Señor Alcalde, quería pedir si es que nos da el tiempo un pequeño punto en el orden del día, agregar, se trata de un campeón mundial que tenemos aquí en la Policía Metropolitana. Quisiera exponer brevemente ese caso para solicitar por las vías administrativas, exhortar por las vías que corresponden, si es que el Municipio puede tomar una acción de apoyo para este campeón mundial que está en la Policía Metropolitana.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto, creo que no hace falta una votación, sino más bien una decisión administrativa nuestra de apoyar.

En ese sentido, le pediría a la señora concejala que nos haga llegar la información respectiva para..., como no puede ser de otra manera, apoyar al deporte y a quienes representan a las instituciones del Municipio de Quito.

Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales, concejalas buenos días y a quienes nos acompañan.

Había solicitado antes de la moción para el punto anterior, solamente recordarles aunque ya pasamos el punto, que hay otras propuestas planteadas y que también serán recogidas, ya no cabe pero gracias por aperturarme aunque sea después.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde.

Como lo había manifestado anteriormente, solicito se incluya dentro del orden del día como cuarto punto, en este caso, para que se incluya como cuarto punto el tratamiento del porcentaje de la aportación al IESS y resolución al respecto. Tomando en consideración, y pido que se ponga antes, porque ya viene fin de mes y es importante tomar una resolución antes que nuevamente a fin de mes tengamos este descuento que no tiene esa base legal. Así que le pediría se incorpore.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Por favor, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La moción sería:

“Informe por parte de la...”

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No es un informe, es el tratamiento del oficio que me entregó la Administradora General sobre el porcentaje de la aportación al IESS y resolución al respecto. Y, que se considere ponerlo como cuarto punto dentro del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La moción sería:

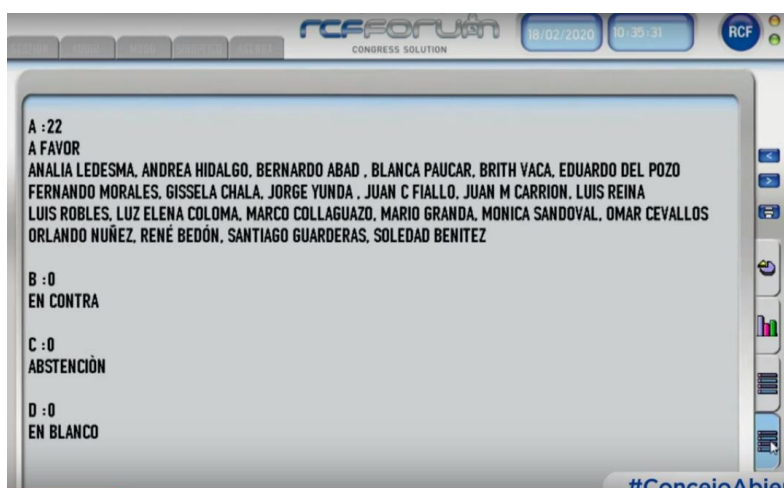
“Tratamiento sobre el oficio entregado por la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el descuento del 3% que se realiza a los funcionarios municipales por el concepto de cesantía; y, resolución al respecto”.

Así quedaría la moción.

Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación, sería el cuarto punto del orden del día, el tratamiento del descuento del 3% por el tema de cesantía. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto, a fin de consolidar la votación.

Solicito por favor presentar los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				

16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E): Con 22 votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por la concejala Andrea Hidalgo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve incluir como punto cuarto del orden del día de la presente sesión, el:

“Tratamiento sobre el oficio entregado por la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el descuento del 3% que se realiza a los funcionarios municipales por el concepto de cesantía; y, resolución al respecto”.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Primer punto:

I. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito! Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo:

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

1. Acta de la sesión No. 043 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 17 de diciembre de 2019.

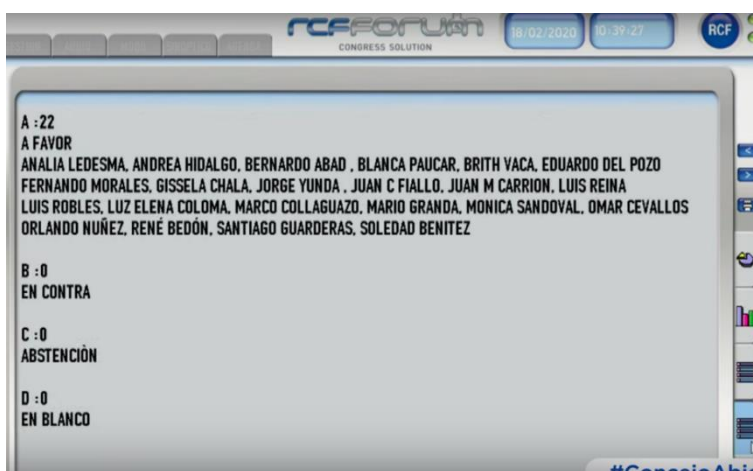
Me permito informar señor Alcalde, señores miembros del Concejo, que se han recogido las observaciones realizadas por el despacho del concejal Omar Cevallos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación por favor señorita Secretaria, para la aprobación del acta.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación para aprobar el acta de la sesión No. 043 ordinaria. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto a fin de aprobar el acta No. 43 ordinaria.

Por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
---------	---------	-----------	------------	--------	---------

1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E): Con veintidós votos afirmativos, queda aprobada el acta de la sesión No. 043 ordinaria.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 043 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 17 de diciembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo acta.

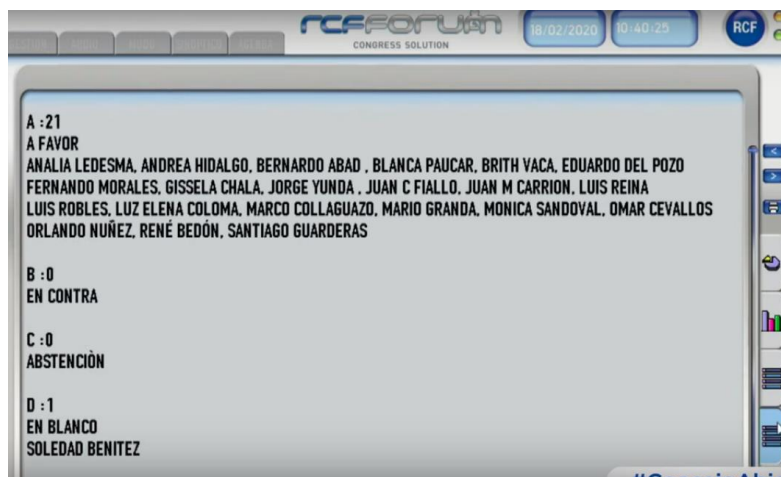
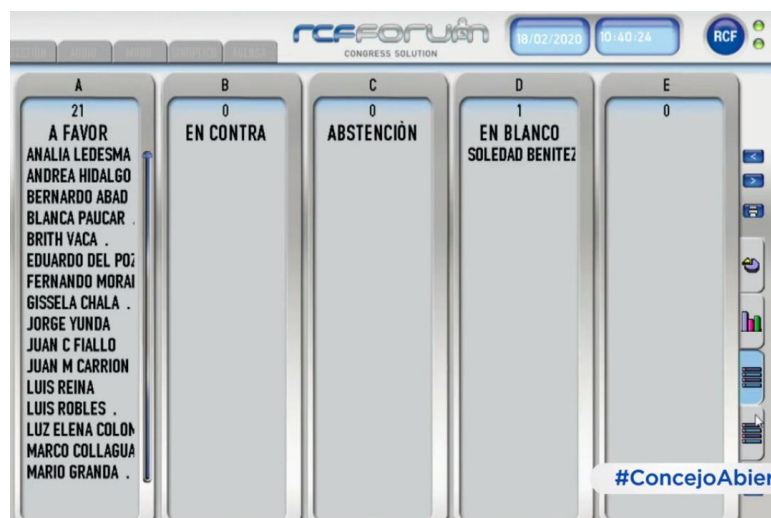
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

2. Acta de la sesión No. 044 extraordinaria del Concejo Metropolitano, de 18 de diciembre de 2019.

Igualmente me permito informar al Cuerpo Colegiado, que se han recogido las observaciones de los despachos de los concejales: Santiago Guarderas y Omar Cevallos. Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación, a fin de aprobar el acta de la sesión No. 044 extraordinaria.

Solicito muy gentilmente presentar los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez				✓	
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				

9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	1	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E): Con veintiún votos afirmativos y un voto en blanco, queda aprobada el acta de la sesión No. 044 extraordinaria.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 044 extraordinaria del Concejo Metropolitano, de 18 de diciembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

III. Entrega del reconocimiento otorgado a Teresa Paucar, en cumplimiento de la Resolución No. C 041-2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchísimas gracias Alcalde, nuevamente saludar a la ciudadanía de Quito y en especial a la ciudadanía de la parroquia de Amaguaña y

también voy a hacer una cuña. Este fin de semana Amaguaña se viste de carnaval; entonces, les invitamos absolutamente a todos.

Y de ahí es el tema específico que desde julio está pendiente, quiero hacer hincapié en las acciones que motivaron a la entrega de esta distinción de la Señora Teresa Paucar, entre ellas ser una líder en el ámbito deportivo, sobre todo en aquella época donde eran solamente los varones quiénes eran los promocionados y apoyados de manera contundente, las mujeres éramos relegadas a un segundo plano y por eso es el pedido de reconocimiento que se le hizo a la gran atleta Teresa Paucar.

Por esta razón, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió extender un acuerdo de felicitación a la señora Teresa Paucar mediante Resolución No. 041 de fecha 19 de julio de 2019; sin embargo llama la atención el tiempo transcurrido, pero bueno, más vale tarde que nunca y quisiéramos que también los otros temas que se van planteando a veces se retrasan y hay que tomarlos muy en cuenta.

Mis felicitaciones nuevamente a esa gran deportista de Quito, de Amaguaña, de una de nuestras parroquias hermosas que son las parroquias rurales; una felicitación por ese trabajo, por esa tenacidad; sabemos que hasta el momento a pesar de que tiene sus 60 años pero parece de 40, a pesar de esos años todavía compite mínimamente dos veces al mes y por ello es digno de un fuerte aplauso por parte de este Concejo Metropolitano y quienes están presentes.

Solamente quisiera decirle y hacer señalamiento que, fue partícipe y ganó en los Sudamericanos de Chile, en los Panamericanos, en Indianápolis y también en San Silvestre, no quiero utilizar más el tiempo porque ha pedido la deportista al igual que lo hizo hace 15 días nuestro deportista Rolando Vera, ser escuchada.

Muchas gracias Alcalde, ¡Felicitaciones Teresita!

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, sírvase dar lectura al acuerdo de felicitación señorita Secretaria.

<p>Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 10h44 (20 concejales).</p>

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):

“ACUERDO DE FELICITACIÓN

Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano,

CONSIDERANDO:

- Que, la señora Teresa Paucar, deportista ecuatoriana de reconocida trayectoria, ha participado en múltiples competencias a nivel nacional tales como la Carrera Quito Últimas Noticias, quedando en primer lugar en los años 1986 y 1987;*
- Que, gracias a su dedicación y perseverancia la señora Teresa Paucar regresó al país en el Sudamericano de Atletismo en Chile, donde ganó la medalla de plata en los 10.000 metros y bronce en los 3.000 metros;*
- Que, en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 16 de julio de 2019, se resolvió felicitarla por su aporte en el ámbito deportivo y entregar el presente reconocimiento;*
- Que, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento y agradecimiento a la señora Teresa Paucar por su grandiosa trayectoria deportiva, convirtiéndose en un referente para la juventud, tanto a nivel local como nacional.*

RESUELVE

Extender el siguiente acuerdo de felicitación a la señora Teresa Paucar. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 23 días del mes de julio del año 2019. Firma, doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, abogado Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito”.

Hasta aquí el acuerdo de felicitación.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente quisiera suspender la sesión momentáneamente para poder dar la palabra a nuestra deportista.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se toma nota de la suspensión.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

REINSTALACIÓN

Siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Sr. Patricio Serrano Bedoya	Administrador General (S)
Dunker Morales Vela	Procurador Metropolitano
Abg. Damaris Ortiz Pasuy	Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria, sírvase constatar el quórum reglamentario para continuar la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, me permito informar que se encuentran veinte concejales presentes, con su presencia señor Alcalde veintiún miembros del Concejo, por lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para reinstalar la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Cuarto:

IV. Tratamiento del oficio que emitió la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el descuento del 3% que se realiza a los funcionarios municipales por concepto de cesantía; y, resolución al respecto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Directora de Recursos Humanos, para que pueda informar al pleno del Concejo en referencia a este punto que han solicitado.

Dra. Nora Guzmán, Directora Metropolitana de Recursos Humanos: Gracias señor Alcalde, buenos días señor Administrador General subrogante, señor Procurador, señoras y señores concejales.

Al respecto de lo solicitado por la señora concejala, me permito informar que como bien lo anunció la señora concejala, en el documento que se había corrido traslado se detalla claramente cuál es la base técnica y normativa que rige para el descuento del 3%. Si bien es cierto, se había mencionado como parte de la normativa la ordenanza 918 de julio de 1959, pero acto seguido si puede revisar señora concejala en el mismo documento, decimos que existe una contratación realizada directamente entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en aquel entonces: "*Caja del seguro y Municipio de Quito*".

Es precisamente esa la base técnica - legal que rige para el descuento del 3%, si ustedes pueden observar cada uno de los funcionarios del Municipio de Quito y ustedes mismos señores concejales, con la clave del Seguro Social ustedes pueden ver cuál es el valor de la aportación de la cesantía que tienen en el Seguro Social, y son valores que le son descontados. Si bien es cierto que, en un principio hace 60 años, pienso yo en 1959, los empleados municipales solicitaron al Concejo de Quito que se hiciera este contrato, este convenio adicional de pago de cesantía porque querían tener un fondo para cuando ellos quedaran cesantes sea por renuncia o sea por jubilación, qué es lo que está sucediendo tengan un ahorro, el ahorro que tienen en el Seguro Social cuenta además con intereses.

Por otra parte, debo informarles que he solicitado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que ellos también puedan ayudarnos con la documentación que nosotros tenemos aquí en la Secretaría General y que he pedido copia certificada,

precisamente de cuál es la base técnica y es esta la base que ellos manejan también. Mediante oficio de 05 de febrero, el 003, el magister Gustavo Vinicio Vargas Gallegos Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, nos contesta la petición y nos informa que, para dar por terminado el contrato de cesantía adicional que se suscribió en 1960, un contrato para los empleados municipales y otro contrato de lo que es ahora la LOEI, lo que es ahora la LOEI que son los docentes; para dar por terminado tendríamos que primero tener la voluntad mayoritaria de todos los funcionarios del Municipio porque es un valor que les des descontado y que está como parte de su cesantía en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por otra parte, nos piden que presentemos la certificación de la voluntad de la mayoría y además una certificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que nos requieren que esos fondos sean trasladados a un fondo complementario provisional cerrado; es decir, no les van a devolver, o sea, no se devuelve a cada uno de los funcionarios sino solamente cuando quedan cesantes.

Por otra parte informar además que, el Fondo de Cesantía es la base que todos los funcionarios tenemos para poder sacar préstamos quirografarios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social nos ha informado además que si es que se decide por mayoría de todos los funcionarios que se deje sin efecto este descuento, los funcionarios deberán cancelar todos los préstamos quirografarios que mantienen al momento, porque pues como comprenderán, la base para otorgar esos préstamos es precisamente los fondos que cada uno tenemos ahí en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Entonces, tengo la base normativa y por otra parte quisiera informarles que, debido a que ha habido los rumores de este tema, me ha visitado la Asociación de Mujeres para saber qué es lo que está sucediendo así como varios funcionarios y ex funcionarios; los señores jubilados, incluyendo los que se jubilaron ahora en diciembre han podido ya retirar sus Fondos de Cesantía y han podido dar testimonio, y me han entregado la documentación incluso de que, me permito decirlo públicamente, los fondos entregados son valores bastante altos, fluctúan entre los \$20.000,00 y \$30.000,00 con los intereses que el Seguro Social les ha podido acreditar a lo largo de todos estos años.

Así también, existen personas como la cónyuge de uno de los funcionarios también, que ha podido manifestar que ella ha podido retirar los fondos de cesantía junto con todos sus intereses; que el trámite en el Seguro Social no tarda más allá de una semana, pero que por supuesto como dice la normativa de la Ley de Seguridad Social, hay que esperar los dos meses de la cesantía, sea esto por la jubilación, sea esto porque la persona salió de la institución, por renuncia o porque se terminó su contrato de servicios. Sin embargo, el trámite en el Seguro Social es inmediato, en una semana les acreditan los valores de la cesantía de así solicitarlo el funcionario, el peticionario; son

valores que sí quisiera aclarar no se quedan en el Municipio de Quito, este valor del 3% más el porcentaje adicional del patrono, que es del Municipio, es acreditado directamente a las arcas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Aquí en el Municipio no se queda un solo centavo, todo se acumula ya y corren con los intereses que la ley otorga.

Esto es señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde.

Primero, me gustaría que todas estas explicaciones que el día de hoy no está dando la señora funcionaria así hubieran sido desde un inicio y no correr ella mismo en los chat, me parece una falta de respeto, en los chats de recorrido por donde usted envía a los funcionarios las capturas de mis vídeos de mi participación en el Concejo, donde me hace captura de los vídeos de las dos sesiones de Concejo y donde manda ciertos mensajes al chat de los funcionarios, me parece una falta de respeto señor Alcalde, primero empezando por eso. Porque aquí pedí se nos dé la aplicación en Concejo para que todos los ciudadanos y funcionarios pueden escuchar la explicación de la señora funcionaria y no se me esté haciendo capturas de mis vídeos y pasando en chats, esa es una falta de respeto, primero eso señor Alcalde.

Segundo. Aquí la señora funcionaria en el informe que me presenta la Administradora General, si bien es cierto menciona la ordenanza 918 que fue suscrita, como lo expuso en su momento por el doctor Carlos Andrade Marín, Alcalde de San Francisco de Quito el 6 de julio de 1959 donde esa ordenanza fue derogada en el año 97, no existe ese sustento que acaba de decir porque la ordenanza donde se especificaba este descuento no está en vigencia, existe por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el consejo directivo resolvió en su momento los descuentos para los funcionarios o servidores privados y para los servidores, en este caso, para los servidores municipales, donde específicamente lo que dice que deben descontarnos del aporte personales es el 11,35% no tres puntos adicionales como lo han venido haciendo.

Además, para este descuento adicional debía haber existido una voluntad expresa por escrito de los funcionarios para que exista este descuento adicional; aquí no se está tratando a dónde van los fondos, estamos claros que está yendo al IESS, pero aquí debemos actuar en base a lo legalmente vigente y esto no está vigente señor Alcalde y así, muchos funcionarios podrán decidir que se hagan estos aportes voluntarios

adicionales para el cálculo de la cesantía y consideración también para el valor del préstamo quirografarios que podían hacerlo, eso es un tema voluntario así como cuando decidimos que se nos dé mensualmente los fondos de reserva, o se haga una acumulación de esos fondos.

De la misma manera, aquí no existe ninguna base jurídica legal que permita ese descuento y eso hay que estar muy claros, más allá de que esos dineros nunca se ha dicho que se queda en el Municipio o que se van a otro lado, pero hay gente que vive el día a día y necesita esos ingresos para el transporte, para los almuerzos, para lo que quiera que sea, y destinar ese dinero lo que decidan hacer se destinará a voluntad propia.

Aquí lo que yo he planteado es la revisión de esto, porque nosotros también respondemos en base a lo que está vigente, a lo que legalmente está vigente y esto no ampara, no tiene ninguna norma vigente para el descuento que se está haciendo. En la resolución que he entregado a mis compañeros y que de hecho he conversado con algunos de ellos, lo que se quiere es que a partir de este mismo mes, lo único que se haga es aplicar la norma vigente, pero la norma, éste contrato del que usted habla no ha llegado a mis manos y lo que puedo decir es que tengo la resolución del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, del consejo directivo donde resuelven que el único descuento a título personal se nos puede hacer es de 11.35%, no el 14.35% que se está haciendo.

En ese sentido señor Alcalde, lo que le digo es debe estar a voluntad de los funcionarios que quieran seguir haciendo este aporte adicional, pues lo puedan seguir haciendo, pero habrá muchos otros muchos tantos otros funcionarios que no decidan de la misma manera, sino que tengan estos ingresos mensualmente como corresponde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Quiere hacer alguna aclaración? Solamente haciendo hincapié que estas sesiones se transmiten públicamente, los vídeos nuestros y la transmisión están en la web, es público señora concejala. ¿No sé si quiera hacer alguna aclaración más?

Dra. Nora Guzmán, Directora Metropolitana de Recursos Humanos: Sí señor Alcalde, solamente aclarar que como bien conoce la señora concejala, las cosas en derecho se deshacen como se hacen, existen los convenios firmados por el Municipio de Quito con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y existe el pronunciamiento ya del IEES en el que nos detalla cuál es el procedimiento exacto que tenemos que seguir precisamente para dejar sin efecto este convenio suscrito en el año de 1960 junto con toda la documentación de respaldo que a su momento los funcionarios municipales

solicitaron, el Concejo Municipal lo aprobó, y entonces, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social...

Lastimosamente, en esta sesión no estaba previsto que se tratará este punto, porque habíamos coordinado, se había conversado en el IESS para que ellos también puedan exponer ante ustedes señores concejales, señor Alcalde cuál es la base técnica que es la que les estoy explicando; sin embargo, señor Alcalde y señores concejales, si ustedes deciden tendremos que simplemente seguir el procedimiento que nos ha detallado el IESS con los puntos que les acabe de explicar, y que por supuesto le puedo señora concejala entregar una copia de la documentación.

Eso es señor Alcalde.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Alcalde, me gustaría se nos entregue ese convenio que dice, ¿En dónde está? Se nos entregue de manera inmediata; estamos hablando de que aquí todo se prorroga una semana otra semana, esto pedí hace dos semanas atrás y no se nos ha entregado nada, no han tenido la gentileza en todo caso de acercarse a mi despacho a hacerme la entrega de alguna documentación adicional a la que se entregó.

Entonces, me parece que hay que actuar con celeridad en algunos temas que requieren esta atención urgente, inmediata, donde se nos entregue la documentación que respalda lo que está comentando la señora funcionaria.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, que se entregue esa documentación. Un punto de orden del señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde. Creo que es un tema que debemos tener un pronunciamiento del Procurador del Municipio, porque el contrato que se ha firmado en base de la ordenanza de 1959 con el IESS me imagino que el antecedente fundamental de ese convenio o contrato con el IESS es la propia ordenanza, pero una vez que esta ordenanza pierde su vigencia se deroga la ordenanza, habría que ver si ese contrato puede seguir vigente.

Entonces, sí creo que esto es un tema ya de un proyecto jurídico claro, si luego que se derogó después tantos años esta ordenanza en donde se aceptó el descuento del 3%, ese contrato, ¿Ese convenio sigue o no sigue vigente? Porque no sé si en esa época después que se derogó la ordenanza se hizo la consulta a todos los funcionarios como está pidiendo el procedimiento, ¿Si están de acuerdo o no está de acuerdo en que se les siga descontando?

Entonces, creo que deberíamos tener una claridad más más cercana a resolver este problema, porque de hecho, nos hubiéramos ido a otro tema que lo he planteado anteriormente o casi siempre que los concejales entramos en este grupo de funcionarios cuando somos electos por votación popular y obviamente pues esto entra después de mucho tiempo de haber firmado ese convenio, no nos olvidemos, los concejales no tenían sueldo, tenían dietas y por lo tanto también hay un vacío en el tema con respecto a los funcionarios que nos ponen dentro de la ley cuando somos de otra categoría por ser electos populares.

Entonces, creo que es importante saber si una vez que se derogó esta ordenanza, ese convenio con el Seguro Social, seguía vigente o no.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales. Ayer me comprometí a dar un saludo a los compañeros de Bordex Media, así que estoy cumpliendo con mi compromiso.

Señor Alcalde, hay que partir de que los descuentos que se nos pueden hacer de nuestros sueldos sólo pueden ser: voluntarios, legales y judiciales. Voluntarios, yo mismo digo que me descuenten; legales, el descuento de la aportación personal al IESS; y, judiciales, si me ponen juicio de alimentos más o menos y nada más. Entonces, si aquí hay un descuento del 3% adicional que dicen que ha sido por un contrato que se ha firmado en 1960 cuando alguno de nosotros ni nacíamos, quisiera el pronunciamiento de la Procuraduría sobre la legalidad de ese contrato; además, que nos hagan llegar porque no puede ser posible que nos den a cuenta gotas la información.

La concejala Hidalgo ha hecho un esfuerzo en tener una resolución pero creo que faltan mayores elementos para poder tener el camino correcto que debemos seguir, no se eso del IESS que la voluntad y que la mayoría, si no quiero que me descuenten no me pueden descontar, así de simple es el tema. Entonces, sí podríamos, creo que señor Alcalde salvo que haya alguna otra propuesta quizás la próxima sesión de Concejo podamos tener el informe de la Procuraduría y también el informe de Recursos Humanos adjuntando toda esta serie de convenios, para poder adoptar una a una resolución con mayores elementos de juicio.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si fuese así entonces me comprometería para que la próxima sesión podamos entregar esa información.

Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Pedí se trate en esta sesión básicamente porque el viernes es 28, sábado 29; estamos hablando que es otro mes donde por no haber tomado la atención que requería este caso, que es un caso importante, son 9.000 funcionarios municipales que están inmersos en este caso, donde no ha habido un pronunciamiento por parte de la Administración General.

Si no lo vuelvo a poner en el orden del día; es decir, no existe el interés, eso es lo que está demostrando la Administración General al no poner por iniciativa de ellos mismos en el orden del día donde cae otro fin de mes, donde otra vez los 9.000 funcionarios municipales tendrán el descuento del 3% y aquí no ha pasado nada.

Entonces, habrá funcionarios, como digo, que sí querrán seguir en esto y muchos otros que no, y ¿Qué pasa con ese dinero que se nos descuenta a los que no queremos que se nos descuenta? Entonces, es otro mes.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene alguna moción al respecto?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Como dijo la señora Directora de Recursos Humanos, dice que tiene el sustento, pero más allá de ese sustento creo que el señor Procurador está aquí para también en ese sentido dar su pronunciamiento, y que en base a ese pronunciamiento se pueda decir en ese sentido ¿Qué es lo que jurídicamente procede? Y más allá de esto, se pueda tener la posibilidad de una resolución en donde básicamente lo que se dice en la resolución es que se actúe en base a la norma vigente. ¿Qué dice la norma vigente? Que si es que no está de acuerdo a lo legalmente procedente este descuento, pues este mes no se nos descuenta.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde. Reconociendo igualmente, como lo decía la concejala Sandoval el esfuerzo que ha hecho la concejala Hidalgo de preparar un proyecto de resolución, pero entiendo que no tenemos los insumos jurídicos necesarios para tener una decisión al respecto.

Lo que acaba de expresar la Directora de Talento Humano implica que tengamos que hacer un análisis profundo, creo que la Procuraduría necesita un tiempo para recabar toda la información; tenemos una versión por parte del Seguro Social pero no tenemos la decisión desde el Distrito Metropolitano. Por lo tanto, creo que es importantísimo que podamos tener un informe de Procuraduría al respecto y tomar una decisión de conformidad con el Ordenamiento y todos los elementos que se han suscrito.

Si hay un convenio y si está vigente, el convenio como todos conocen es ley para las partes, no creo que haya esa decisión que tiene que ser una mayoría para poder voluntariamente aportar o no aportar individualmente; es decir, esto me suena bastante extraño, pero habría que ver los términos del convenio, habría que ver la vigilancia, habría que ver la normativa; estudiar lo que decía el concejal Cevallos, recuerden que en una etapa los concejales ganaban dietas, ahora somos servidores públicos; en fin, creo que es necesario tener todo ese contexto para resolver.

Un mes más, un mes menos, el tratamiento tendría que ser oportuno señor Alcalde, pero sí ha pasado un mes más; puede ser que a muchos nos interese que sigue ese descuento porque no es que va a los bolsillos de algún funcionario, sino que esto va a Fondo de Cesantía, que cada uno es libre de saber si cuando se retira va a tener un mayor o menor aporte. Por eso, me permitiría señor Alcalde elevar a moción que se pida un informe a Procuraduría Metropolitana y a la Administración General, a efecto que analice la situación y nos diga cuál es el estado actual de este descuento del 3%.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Punto de orden del señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias señor Alcalde, un saludo cordial con todos y cada uno de ustedes.

La compañera Andrea Hidalgo con, desde luego justa preocupación, ha planteado un proyecto de resolución que creo que tenemos todos, en este proyecto está resumido lo que todos queremos:

“Solicitar al señor Alcalde que disponga a la Administradora General, que en el plazo de ocho días emita un informe detallado respecto del descuento que se realiza a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional”.

Eso es lo que queremos, saber exactamente: ¿Qué es?, ¿por qué?, ¿cómo?, ¿en base a qué norma legal es que se descuenta? Dentro de eso, lógicamente el informe del señor Procurador que determine exactamente la normativa si está correctamente o no aplicada, con base a eso nosotros vamos a seguir tomando decisiones.

Lo segundo que plantea Andrea es:

Acta de la sesión No. 055, ordinaria.

“Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que requiera una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado”, falta la palabrita: “para”.

Si es que el Alcalde de Quito, que es el único que puede solicitar, pues lógicamente para salvar inclusive inquietudes compañera Andrea y compañeros, no está por demás que solicite un auditoria, la Contraloría determinará el resultado del examen para fundamentar o para ratificar si ha estado bien o estado mal aplicado.

Lo que yo quisiera Andrea, es que no eliminemos el tres, porque esto de solicitar al Alcalde que disponga la aplicación de acciones correctivas depende de si ha estado o no ha estado bien aplicada, no cierto, entonces considero y más bien apoyaría esta propuesta con esta observación para que procedamos a votar, si es el caso compañera y si es que se acepta la eliminación de este artículo, apoyaría la moción para que el señor Alcalde pueda proceder con la votación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Si tiene acogida? La proponente, la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Sí, acogería tanto lo que mencionó el concejal Guarderas para que se incorpore en el punto uno además el informe por parte de Procuraduría; y, además también lo que mencionó el compañero concejal Mario Granda, donde más que no sé si eliminar realmente el tema o simplemente solicitar disponga la aplicación de las acciones de conformidad a la norma vigente, a lo que esté vigente en ese sentido. Porque habría que, de acuerdo a lo que esté vigente debería darse los descuentos, tomando en consideración los informes que tendrán que entregar, tanto la Administración General como la Procuraduría.

Con esas tres modificaciones se mantendrían los tres artículos, incorporando las observaciones de mis dos compañeros concejales, y sí, por favor señor Alcalde pediría la resolución que la presenté ante todos mis compañeros concejales con esas observaciones.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente poder proyectar. A continuación, de parte de la Secretaría se proyectará el proyecto de resolución entregado por la concejala Hidalgo.

Con su autorización señor Alcalde, me permito leer el proyecto de Resolución.

Procede con la lectura de la Resolución que se muestran en pantalla:

Artículo 1.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que disponga a la Administradora General y a la Procuraduría Metropolitana que, en el plazo de 8 días remitan, en el ámbito de sus competencias, un informe detallado respecto del descuento que se realiza a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional.

Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que, requiera una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado para que revise el proceso seguido para el descuento que se realiza mensualmente a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional.

Artículo 3.- Solicitar al señor Alcalde que, disponga la aplicación de las acciones correctivas, de ser el caso y de conformidad al marco jurídico vigente para el descuento de los valores a los funcionarios municipales que no hayan consentido de manera expresa y por escrito, su voluntad de que se realice dicho descuento por concepto de cesantía adicional.

#ConcejoAbierto

“Artículo 1.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que disponga a la Administradora General y a la Procuraduría Metropolitana que, en el plazo de 8 días remitan un informe detallado respecto del descuento que se realiza a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional;

Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que, requiera una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado para que revise el proceso seguido para el descuento que se realiza mensualmente a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional; y,

Artículo 3.- Solicitar al señor Alcalde que, disponga la aplicación de las acciones correctivas, de ser el caso y de conformidad al marco jurídico vigente para el descuento de los valores a los funcionarios municipales que no hayan consentido de manera expresa y por escrito, su voluntad de que se realice dicho descuento por concepto de cesantía adicional”.

Esta es la resolución que plantea la concejala Andrea Hidalgo. Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación, a fin de votar sobre la resolución planteada hace unos instantes. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto.

Solicito muy gentilmente presentar los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				

17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E): Con veintitún votos afirmativos, queda aprobada la moción presentada por la concejala Andrea Hidalgo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 011-2020
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República establece como deber primordial del Estado, "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.";

Que, el artículo 226 de la norma fundamental señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 233 de la Constitución manda a que: "(...) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, el artículo 261 numeral 6 de la norma suprema señala que el Estado central tiene como competencia exclusiva la seguridad social;

Que, el artículo 367 de la Constitución de la República establece que: "El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.

El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.";

Que, el artículo 368 de la norma ut supra, prescribe que el sistema de seguridad social comprende "(...) las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social.";

Que, en el artículo 369 de la norma antes señalada, indica que el seguro universal obligatorio cubre entre otros a la cesantía;

Que, el artículo 370 de la norma fundamental, dice que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio y que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, podrán contar con régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 371 determina que "Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado.";

Que, el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social determina que la formación de los fondos complementarios se puede realizar mediante ahorros voluntarios que se puedan verificar por autorización escrita de los afiliados al IESS cada año;

Que, el artículo No. 306 de la Ley de Seguridad Social indica que "Las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y del Sistema de Seguro Privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de los organismos de control creados por la Constitución Política de la República para ese fin.

Al efecto, la Contraloría General del Estado, conforme al artículo 211 de la Constitución Política de la República, ejercerá el control sobre los recursos de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social.

Su acción se extenderá también a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto a los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.

La Superintendencia de Bancos, según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes.";

Que, mediante Ordenanza No. 918 suscrita por el doctor Carlos Andrade Marín, Alcalde de San Francisco de Quito, de 06 de julio de 1959, se estableció en el artículo 19, la obligación de los empleados municipales de aportar para el subsidio adicional de cesantía con el 3% de los sueldos mensuales que perciben;

Que, el artículo 39 de la Ordenanza antes señalada, indica que para el mismo subsidio de cesantía adicional de los empleados municipales, el Concejo aportará con el 1% de sus sueldos imponibles;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 12 de diciembre de 1997, en la sección XV Disposición Final Tercera, señala de manera textual: "(...) se derogan las siguientes ordenanzas, cuyas normas han servido de base para la redacción de éste código (...)", dentro de las cuales se encuentra la Ordenanza No. 918, referente a la reglamentación del aporte patronal e individual para financiar el contrato de cesantía adicional de los servidores municipales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 86 establece que: "el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito";

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que disponga a la Administradora General y a la Procuraduría Metropolitana que, en el plazo de 8 días remitan, en el ámbito de sus competencias, un informe detallado respecto del descuento que se realiza a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional.

Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que, requiera una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado para que revise el proceso seguido para el

descuento que se realiza mensualmente a los funcionarios municipales por concepto de cesantía adicional.

Artículo 3.- Solicitar al señor Alcalde que, disponga la aplicación de las acciones correctivas, de ser el caso y de conformidad al marco jurídico vigente para el descuento de los valores a los funcionarios municipales que no hayan consentido de manera expresa y por escrito, su voluntad de que se realice dicho descuento por concepto de cesantía adicional.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 18 de febrero de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Quinto:

V. Presentación del Proyecto de Estatuto de Autónomo para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señores concejales, en cada uno de sus curules se entregará una copia de este proyecto de borrador para su correspondiente análisis. Muy bien, siguiente punto del orden del día.

Si necesitan un detalle le voy a pedir al señor arquitecto Fernando Carrión que pueda hacer esa presentación. Haber señores concejales, en sus manos entiendo que ya reposa el proyecto de borrador, ameritará un tiempo para que ustedes puedan analizar, puedan debatir y llevar hacia una construcción conjunta con la ciudadanía, con la academia, con los representantes barriales, con la ciudadanía que quieran participar.

En ese sentido, hemos hecho llegar un proyecto de borrador, ¿Cuál es el objetivo? Cumplir con la Constitución que rige a todos los ecuatorianos del 2008, en donde ciudades como Quito tiene que aprobar su estatuto autónomo con una norma básica, en donde ahí les hemos puesto una serie de competencias, de derechos; evidentemente, todos acordes al órgano constitucional macro y que sea parte de una discusión. Ahí en sus manos y asimismo hemos subido una página web para que el ciudadano tenga

acceso a ese proyecto de borrador, hemos enviado a los medios de comunicación, hemos enviado a algunos grupos consultivos, y hoy que reposan en sus manos el documento físico de este proyecto borrador.

Creo que en las próximas sesiones se podría después de un pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana sobre el procedimiento, no soy abogado, sin embargo procederán las personas pertinentes a darnos el procedimiento de cómo se lograría tener ya un borrador, ¿No sé si es que este Concejo puede conformar una Comisión Especial para el tratamiento de este borrador?, ¿no sé si la Comisión de Planificación que ya está constituida en el Distrito Metropolitano lo va a analizar? En definitiva, es un pronunciamiento del Concejo no del Alcalde, la voluntad del Alcalde no es de ninguna manera atropellar los procedimientos o el respectivo proceso parlamentario.

En ese sentido pues, son ustedes quienes tomarán la iniciativa de cómo se puede llevar el procedimiento de discusión. A mí lo que me interesa es que ya al menos estamos en este punto de partida, en donde ya se está discutiendo, donde ya estamos conversando, donde ya los señores concejales hacen su participación a favor, en contra, es constitucional, no es constitucional, ¿Quién puede decir que es Constitucional? Pues la Corte Constitucional, el debido proceso está ahí regido en el tema de la consulta popular, en lo que tiene que ver con el estatuto autonómico también tiene un procedimiento establecido, pero será ya la Procuraduría Metropolitana quien pueda seguir con esto.

Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde.

No había intervenido en el orden del día porque justamente quería escucharle usted cuál es el espíritu de haber incorporado la presentación del borrador del Estatuto Autonómico en el Concejo. La aprobación del Estatuto Autonómico es algo que es absolutamente indispensable, una vez que Quito se declaró Distrito Metropolitano, mucho más aún cuando en el 2008 la Constitución reconoce a las regiones y a los distritos metropolitanos.

El procedimiento está más o menos claro en la Constitución, ya lo dijeron Luis Reina, también Bernardo Abad, el 247 habla claramente del tema de cómo se debe aprobar el procedimiento; también el 06 de noviembre le envié una carta a ustedes señor Alcalde, en donde la Comisión de Planificación en varias ocasiones ha hecho acercamientos con la ciudadanía, hicimos talleres, presentaciones en las Administraciones Zonales, sobre lo que es el Estatuto Autonómico, más no el contenido porque todavía no teníamos ningún borrador ni ningún documento para presentar a la ciudadanía.

Habíamos planteado también un proceso, conociendo que el tema del Estatuto Autonómico señor Alcalde, en esto quiero hacer mucho énfasis, es un tema de aprobación del régimen popular a través de una consulta popular, por lo tanto se vuelve un tema netamente político. Y, le digo que no he revisado todavía el documento porque quería saber cuál era el espíritu.

Tenemos un documento también que se trató ya en 2009, después en 2008 en la época del general Paco Moncayo; entonces, recoge algunas cosas. Este documento se lo hizo con los propios funcionarios del Municipio de Quito y no he revisado este documento porque entiendo que los consultores que se ha contratado con una consultoría de \$200.000,00 de costo, que tampoco entiendo por qué esta consultoría la contrata el PNUD cuando podía haber sido contratada por alguna institución del Municipio Quito; sin embargo, este fue el camino que se escogió y tenemos ahora este documento.

Este documento señor Alcalde tendrá que ser revisado a conciencia por cada uno de los concejales, tendrá que ser socializado con todos los sectores de ciudad; he tenido visitas de varias parroquias, entre esos ex presidentes de: Checa, Tababela y Cumbayá, manifestando su asombro como que se quería ver que el Estatuto va a pasar directamente a la Corte Constitucional y me decían: “¿El Concejo?, ¿dónde está el Concejo?” Entonces, nosotros tenemos que estar absolutamente claros que el Concejo Metropolitano, incluso lo dice el Código de la Democracia, que deberá ser aprobado iniciativas para consulta popular por las tres cuartas partes de cualquier Concejo de los GADS, habrá que ver las normas.

Encuentro en algunas normas alguna contradicción, también encuentro en el proceso cuando el Distrito Metropolitano de Quito fue declarada hace muchos años antes de la Constitución, y la Constitución marca una forma de elaborar la Ley Orgánica y el Estatuto, habría que ver cómo no se contraponen la una norma con la otra.

Es decir, el tema del Estatuto Autonómico señor Alcalde a pesar que es absolutamente necesario es un tema complejo, no es solamente de hacer una presentación de un borrador que cada uno de los concejales tendrá su propio criterio del contenido del borrador, que de hecho, he conversado con mucha gente y la verdad creo que es un tema que hay que discutirlo a profundidad, pero la necesidad del Estatuto Autonómico no quiere decir que arranquemos un proceso equivocadamente, esto tiene que terminar en una consulta popular. El propio Instituto la Ciudad hizo una encuesta recién, en donde a apenas el 6% de los ciudadanos de Quito conocen que se va a hacer un Estatuto Autonómico, con un 6% de conocimiento de la ciudadanía que se va a hacer un Estatuto Autonómico, ¿Creen ustedes que se pueda aprobar en consulta popular con más del 50%?

Entonces señor Alcalde, creo que la discusión no solamente es tomar un borrador que se lo está presentando ahora sino generar una discusión permanente de lo que estamos haciendo. Un Estatuto de ese tipo no se puede reformar a cada rato, no es una ordenanza que mañana nosotros derogemos, tendrá que para reformarse algún artículo aprobado el Estatuto, tendrá que hacerse un procedimiento igual al que vamos a tener ahora. Entonces señor Alcalde, esta es una norma, una ley que le va a regir a la ciudad de Quito por mucho tiempo.

Sí quiero resaltar su interés de hacer el Estatuto Autonómico pero arranquemos bien, veamos bien, veamos los productos que están entregando, revisemos lo que estamos haciendo; porque no es posible señor Alcalde, insisto, en que una consultoría de \$200.000,00 que cuesta a la ciudad de Quito, no tengamos lo que estamos esperando nosotros como concejales y lo que está esperando la ciudadanía.

Por lo tanto señor Alcalde, creo que una vez que usted ha presentado esto, deberíamos tener las reuniones necesarias con los diferentes niveles de discusión: académico, sociales, cabildos, todos los actores de la ciudadanía, porque la visión que tiene la gente del Chocó Andino frente a una autonomía es absolutamente diferente a la que tienen las parroquias de Tababela o de Cotacollao, la visión que tienen los otros actores de los cantones afectados como: Cayambe, Rumiñahui, Mejía, tendrán otra visión frente a un Estatuto Autonómico. Y además, el momento que estamos hablando de competencias tendremos que tener una relación directa con Gobierno y con Consejo Provincial, el Consejo Provincial en varias reuniones que tuvimos manifestaban claramente:

“El momento que al Consejo Provincial me tope alguna competencia del Consejo Provincial, seremos las primeras personas que salgamos a estar en contra de la posición que esté Estatuto Autonómico”.

Por lo tanto señor Alcalde, no es sencillo, y primero quiero decir que me congratulo que tenga la iniciativa, pero no se puede hacer lo que usted trató de hacer, de decir al siguiente punto del orden del día y no discutamos el tema, creo que más bien es todo lo contrario, creo que es momento de sentarnos a discutir profundamente lo que queremos hacer con esta ciudad.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, nuevamente debo celebrar que se comienza a discutir un tema tan trascendental para Quito; de ninguna manera queremos atropellar los procedimientos, ni queremos ir a dejar el borrador a la Corte Constitucional, creo que aquí hemos planteado un proyecto, hay una Comisión de Planificación que la preside el concejal Cevallos, creo

que aquí comienza un debate y una discusión tan compleja, tan delicada para regir los destinos de la ciudad más grande del Ecuador.

De igual manera, están invitados todos los actores: Consejo Provincial, Gobierno Nacional desde luego la ciudadanía; estamos presentando, y claro, al momento de presentar usted ha dado una cifra del 6% de la ciudadanía conoce que hay que tratar, pero esperamos tener el 100% de conocimiento de la ciudadanía que hoy comenzamos a debatir un proyecto tan importante para la ciudad, hemos puesto en la mesa de debate, de discusión, esta creación del Estatuto Autonómico. Bienvenida la participación de todos los señores concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, distinguidos funcionarios y personas que nos escuchan y nos ven.

Sólo el hecho de haber presentado este borrador para el tratamiento del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito, definitivamente hay que felicitarlo, y le digo por qué, durante años de años se ha tratado, ha habido esfuerzos anteriores pero jamás se había presentado; sé que existen algunas consultorías, hubo otros borradores pero no hubo la decisión disculpe la palabra: “política” de presentarlo; ahora ya está en la palestra.

Va a ser complicado el asunto, porque si es verdad, aquí no solamente se trata de un aspecto netamente técnico, se trata de un asunto político pero hay que avanzar, aquí tiene que sumarse el criterio del todo mundo, ¿Sabe para qué? Para que este proyecto tenga la fuerza popular necesaria para una aprobación en consulta popular y esa apertura tiene que ser total, pero siempre con una guía, ¿Cuál es la guía? Pensar en el bienestar de la población y pensar el bienestar del Distrito Metropolitano de Quito, esa debe ser la guía, más allá de cualquier punto de vista político.

Cuando se aprobó la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito ya se inició este proceso; es decir, no iniciamos de nada, porque el Distrito Metropolitano ya está creado; entonces, los criterios jurídicos van a sobrar, se ha dicho que donde hay dos abogados hay un montón de criterios, pero definitivamente el hecho de entrar a afrontar esta situación que nadie se había atrevido a realizarlo ya es bastante, y estoy seguro con la sensatez de todos los compañeros del Concejo, la sabiduría popular porque allá hay que llegar, el interés por el bienestar de todos nos haga estructurar un texto que satisfaga las aspiraciones de las parroquias urbanas, de las parroquias rurales, de los habitantes; en fin, de todos los intereses que entran en juego dentro de lo que significa la ciudad más grande de la República del Ecuador y lo que es la capital de la República del Ecuador.

Tómese en cuenta que todo el país nos mira en este momento en el cumplimiento del tratamiento de esto, porque seguramente posteriormente ya habrá otros lugares que quieran ingresar en estos procesos que lo cobija la Constitución, reitero, hay que recibir los criterios de todo mundo, de todas las personas, pero de todas maneras señor Alcalde el hecho de que se haya presentado ya públicamente este borrador de proyecto, significa bastante.

Nada más compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, público presente, a los vecinos de las juntas parroquiales que están aquí hoy.

Sin duda este es un gran avance el empezar a debatir el Estatuto Autonómico, y quienes venimos desde los barrios, desde las organizaciones sociales, los sectores populares; tenemos la necesidad y hemos soñado en la oportunidad de construir ciudades más humanas, ciudades para las personas; el Estatuto Autonómico nos crea la posibilidad de escribir una nueva historia pero debe ser con un enfoque de derechos, con valores como la solidaridad, la sonoridad, la equidad, la justicia, la igualdad real y el enfoque de género; pero sobre todo, construyendo todo esto para un buen vivir. Y, es allí Alcalde donde esta oportunidad que debe ser para trabajar de manera colectiva, no desde lo individual y no con el enfoque de un consultor que debe con toda la experiencia que pudiera tener, pero es oportunidad de trabajar de manera colectiva y desde el órgano que tiene la correspondencia; es decir el pleno del Concejo, la máxima autoridad de la ciudad es el pleno del Concejo, los 21 concejales y el Alcalde.

No sólo por la legitimidad, la composición y el nivel de representatividad que tenemos, trabajar desde el Concejo es una muestra real de democratización, pero más que una muestra es una señal real de una construcción como lo dice su eslogan, usted siempre dice un "Quito Grande Otra Vez", pero que sea desde esta construcción colectiva, pero no solo desde las autoridades sino también de la participación ciudadana. Tenemos una ley de participación ciudadana y eso es lo que nosotros tenemos que aplicar, se ha planteado también que sea desde la página web, eso muchas veces excluye, hay que generar estas dinámicas y estas lógicas de participación real en aquello en todos los sectores; Quito debe estar hablando de este Estatuto, debe estar en proponiendo.

Y también como decíamos, es la oportunidad de construir una ciudad autónoma sí pero integral que busca disminuir las brechas sociales, que promueva la convivencia armónica, el fortalecimiento del tejido social, que planifique el espacio público como un

escenario de interacción, que tenga la oportunidad también de generar este sistema, de construir este sistema de transporte público, que promueva la conectividad, que sea una ciudad que podamos disfrutar desde una función social; pero que nunca quiera declararse República independiente, y que tenga también la capacidad de articular con todos los niveles de gobierno. Desde estas dinámicas Alcalde, claro que queremos que Quito vuelva a ser un hito y desde la autonomía, pero teniendo esas claridades, por sobre todo una ciudad de derechos, una ciudad para todas y para todos, y sí tenemos los aportes de la academia pero también tienen que pronunciarse los ciudadanos de a pie, los que tenemos aquellas deudas históricas que cubrir no sólo en esta etapa sino para siempre; es decir, el buen vivir debe ser lo que nos genere esta carta de navegación.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días nuevamente con todos los que nos escuchan.

Señor Alcalde, se puso primero en el orden del día: "*conocimiento*", luego como el entendimiento de ese conocimiento nos dice que tendríamos que resolver sobre eso o aprobar, o podría ser una aprobación en primer debate y no ha seguido el curso que debía seguir; entonces, creo que inteligentemente la propuesta se cambió a: "*presentación de un borrador*", pero entonces la presentaciones es: "abran sus computadoras que ya les mandamos ayer la presentación"

Es decir, creo que por respeto al Concejo Metropolitano sería deseable tener aquí una presentación que nos cuente cuál es la orientación que tiene el proyecto de Estatuto, ¿Hacia dónde va?, ¿qué propone?, ¿cuáles son las innovaciones en el mismo?, obviamente como ese primer paso para abrir ese debate, para abrir esa solicitud de informes; aquí para presentar una reforma a una ordenanza tenemos que tener una batería de informes y hacemos nuestras tareas y lo presentamos así. Cuando traemos el caso de la reforma a la Resolución 250 que presenté la semana pasada, trabajamos arduamente en la recopilación de los informes respectivos, y en ese sentido creo que la moción que hizo el compañero Abad es correcta, para pedir al señor Procurador justamente esa hoja de ruta que tenemos que seguir atendiendo a la legalidad que esto conlleva.

Implica que exige: un informe jurídico del Procurador que nos diga esa hoja de ruta y que nos hable del Estatuto, de la juridicidad del mismo, obviamente de la Secretaría de Planificación que nos avale la estructura municipal que se propone o nos diga su Acta de la sesión No. 055, ordinaria.

opinión al respecto, de la Administración General que nos diga la factibilidad presupuestaria de poner en funcionamiento esa nueva estructura o al menos de las necesidades que requiere, estos son insumos para el debate por supuesto y sin ninguna duda de la Comisión de Planificación Estratégica, que idealmente habríamos de haber comenzado por ahí. En todo caso, es interesante conocer, es interesante recibir la presentación de este Estatuto para saber hacia dónde.

He remitido una carta señor Alcalde, que de verdad espero que la lean algunos compañeros concejales han hecho ya el favor y el honor de leerla y de darme sus aportes, humildemente encontrando algunas de las, yo diría incoherencias que con el sistema legal vigente, hallo en esta propuesta borrador sin duda valiosa; pero sí quisiera saber cuál es el rol del Concejo y del proceso en esto, porque se da una rueda de prensa hace algunos minutos en las que ya se lanzó el Estatuto abierto a la opinión ciudadana, sin duda valiosa, en una página web y en dos meses estaremos recogiendo, dice, estas opiniones para luego dar el paso siguiente.

Yo me pregunto: ¿Y el Concejo Metropolitano que es el que constitucionalmente tiene que proponer el Estatuto dónde está? Bueno, está aquí reunido para recibir una presentación que se supone que ya no hay, que lean sus papeles, ya leí, ya hice una carta con mis observaciones; sí me gustaría saber si trabajamos como un equipo por la ciudad, porque esto no es ni que nos oponemos al Estatuto pero tampoco que nos lanzan un Estatuto y tenemos que decir "aprobado" ya sabemos que no es así, ya lo ha dicho usted señor Alcalde, ¿Cuál es entonces el proceso?, ¿cuál es entonces el camino?

Tengo algunas observaciones, no sé si sea el momento de hacerlas si ni siquiera digamos conocemos cuál es el alma de la cual está imbuida este proyecto tan trascendente e importante, si es procedente leo mis observaciones, están enviados por escrito pero me parece que lo enriquecedor y lo pertinente sería escuchar esa presentación borrador para tener ese punto de partida oficial.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, lo enriquecedor es justamente lo que está pasando este momento, donde ya estamos debatiendo sobre el procedimiento, sobre la obligatoriedad y la existencia de la creación de un Estatuto Autónomo.

Mire, lo que la rueda de prensa trató y lo que se dijo es justamente eso, que se presenta una propuesta a la ciudad, que se presenta una propuesta y minutos después estamos presentando al Concejo Metropolitano; y es el Concejo Metropolitano quien tiene que seguir debatiendo sobre este tema.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días, muchísimas gracias a todos los que nos escuchan, colegas concejales, concejalas, Alcalde.

Para Fuerza Compromiso Social por la Revolución Ciudadana es interesante, y vamos a acompañar todos los debates, veo unos cartelones y me distraen, pero está bien hay que buscar las diversas expresiones, después nos puede decir no sólo las juntas parroquiales nos pueden llamar la atención sino todas las expresiones sociales - políticas que existen en Quito, porque se trata de un proyecto que tiene que ver con toda seguridad, tiene relación con Estado nacional inclusive, van a estar pendientes todos los ciudadanos ecuatorianos, los ciudadanos de Pichincha, y por qué no, los ciudadanos de Quito.

Y decía, nosotros vamos a acompañar este debate y vamos a asegurar que sea un debate participativo, democrático, que siga el debido proceso; Quito necesita el Estatuto pero también los ecuatorianos demandan que este Estatuto fortalezca la capital de la República de los ecuatorianos, los Pichinchanos reclaman que este Estatuto también fortalezca a Quito como capital de Pichincha; y, nosotros los quiteños a pensarnos como quiteños, esta es la claridad y Alcalde tenga la seguridad que en este proceso nos va a encontrar trabajando permanentemente.

Sobre el debido proceso. La Constitución manda que es el Concejo y la Constitución establece..., este proyecto de Estatuto voy a reflexionar qué nos acabó de suceder, no ha habido presentación Alcalde, no sea presentado Alcalde, se nos sigue por estos medios pero no ha habido una presentación y esto me lleva a entender que es el producto de una consultoría que sólo tenía que cumplir con un procedimiento de presentar un producto de la consultoría que fue contratada, está cumpliendo ese requisito y nos pone en unos apuros muy graves.

En este borrador hay elementos que van contra la Constitución, ¿La Constitución permite elegir a la vez Alcalde y Vicealcalde? No, ¿La Constitución y todo el régimen de competencias es automático la transferencia de las Comisiones?, ¿la transferencia del presupuesto y los recursos? No, hay que hacer la gestión y tal como está formulado aquí se asume competencias, se asume competencias en este borrador y no se asegura la transferencia de los recursos para la vida del Estatuto, esto es complicado Alcalde, ¿Cómo es que asumimos competencias, no aseguramos la transferencia del presupuesto, los recursos y se contravienen?

Sólo por citar algo muy preocupante y que no dice lo que debe decir el Estatuto, esto es, elecciones fuera de la norma, conformación del marco institucional que no se ajustan, y claro, este producto que lo presentaron como producto de la consultoría no hace la debida sustentación ni jurídica ni financiera y tampoco tiene la rigurosidad legal ni constitucional, es preocupante. Es bueno partir de un buen piso, esta es la

tarea, no distraer y no ponernos a debatir lo que de no debiéramos porque la Constitución es nuestra guía la que debe sujetarnos.

Y de los derechos, vamos a cuidar que los derechos que están en la Constitución igual se desarrollen, no se menoscabe, porque aquí hay por ejemplo en derechos a la participación se dice que no serán vinculantes, la Constitución y la normativa que se ha desarrollado establece que son vinculantes, o sea, hay unas contradicciones que nos llevan a trabajar más de lo estrictamente necesario y nos genera unas incertidumbres en vez de avanzar y darnos unas certezas, pero Alcalde, creo que hay que seguir el debido procedimiento y esperamos que se genere con claridad.

Y en la carta que está cuando se hace la presentación, se nos dice que va a hacer, pero no, no está, pero no se dice el procedimiento, no se asegura la participación, no se dice el marco institucional y creo que ojalá y esto es lo que esperamos nosotros y por eso vamos empujar, si la Comisión que está abordando eso no nos genera un procedimiento para recoger los diversos aportes de observaciones, si no hay eso, qué tiempo nos va tomar esto, hay que tomarnos el tiempo que sea necesario Alcalde.

Cierto es que en el Volley se puede pagar media mesa y retirarse, pero aquí no se puede generar incertidumbres y peor se puede decir..., los veo concejales, yo estuve en el periodo anterior y era minoría, hoy también soy minoría y sin embargo vamos a actuar dentro de las reglas del juego y de manera democrática, así es que espero que se genere y lo estoy viendo a Omar Cevallos, que se genere de verdad: ¿Cómo se va a procesar?, ¿cuántas mesas de trabajo?, ¿cuántos foros van a hacer?, ¿qué tiempo nos vamos a tomar?, ¿cuántas observaciones vamos a recibir?, ¿cómo vamos a recibir esas observaciones?, ¿cómo las vamos a procesar? No es que estoy seguro que Omar no se las va a tomar y va a decir esta si esta no, habrá que registrar cómo ha sido el debate, la historia nos juzgará por lo que hagamos para este Estatuto.

Repito, Fuerza Compromiso Social por la Revolución Ciudadana va a estar trabajando para lograr un Estatuto que sea producto de la participación, de la democracia; y, respetando el debido proceso.

Muchísimas gracias y qué pena que no hubo ninguna presentación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias al señor concejal. Nuevamente, veo que hemos hecho lo correcto, comenzar un debate, comenzar una discusión en torno al tratamiento de un Estatuto Autonómico que regirá la ciudad. Lo más fácil por un Alcalde es no hacer nada, estar de viajes, estar en conferencias, estar en foros y no tratar estos temas; pero cuando damos la cara al pueblo de Quito y le decimos aquí tenemos un proyecto para debatirlo, para tratarlo, me parece que lo estamos logrando. Y en el volley señor concejal también hay ética, no

se paga media mesa, le invito coja sus tres me gane o le gano, pero así es el deporte también.

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Qué bueno que empezamos así medio riéndonos porque este asunto es serio, yo quisiera señor Alcalde, suelo ser muy sincera pero cuénteme, ¿De dónde salió este documento? O sea, es una de las grandes preguntas que yo tengo, y si es una consultoría con la sinceridad que me caracteriza pídale que les devuelva la plata, porque no puede ser, o sea, en su carta inicial señor Alcalde usted dice, verá dice que:

“La redacción del proyecto del Estatuto se efectuó en ocho meses”.

Los vecinos aquí están sacando carteles y dicen que nunca les han preguntado. Haber, a mí me van demostrando ¿Dónde están los procesos de socialización? Porque hay que fiscalizar la plata, ese es mi trabajo.

“La redacción de este proyecto de Estatuto se efectuó en ocho meses, partió con el ejercicio de política comparada que permitió revisar los textos y experiencias de Bogotá, Brasil, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Caracas, Ciudad de México, España, Madrid, Barcelona, La Paz, Sucre, Lima, Montevideo, Santiago de Chile y Quito”.

Señor Alcalde, primero, para el elaborar un proyecto normativo, esto primero, vemos si está enmarcado en nuestra Constitución y ahí si arrancamos, porque quizás las otras constituciones de los otros países dicen cualquier otra cosa pero no se enmarcan en nuestro marco jurídico supremo, y en base a eso, no me voy a ir al fondo del documento pero tengo un montón de perlas bien complejas, como aquellas de decir que los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros no tienen los mismos derechos, que quizás otra ley les diga que no tienen los mismos derechos cuando eso es violatorio absolutamente de la Constitución.

Dice y sólo esto en primera página, dice que:

“Se creará una norma que finalmente está sobre cualquier otra norma”.

Le decía el concejal Granda, ya se, van a legalizar la bigamia en Quito, porque claro no se le puede oponer, la norma que salga de Quito es superior y diga lo que diga las otras normas nacionales no tiene valor porque va regir para nuestro Distrito Metropolitano. Creo señor Alcalde que esos es bien peligroso, por eso le decía pídale nomás que les devuelva la platita, \$200.000,00 quizás para entregar a las Administraciones Zonales, porque es impresentable que en este Concejo se nos presente un borrador con falencias y que es abiertamente inconstitucional.

Luego de eso y eso es lo que más me preocupa señor Alcalde, verá lo que usted pone, usted dice una cosa pero pone otra cosa, sin embargo en derecho público lo que vale es lo que está escrito entonces yo me baso a eso, dice:

“Después de sistematizar este debate y los aportes que nos hagan llegar a los medios electrónicos”.

Abro un paréntesis señor Alcalde, esta carta está dirigida a las estimadas vecinas y vecinos de Quito, me cuento dentro de ellos sin embargo no se refiere al Concejo Metropolitano como máximo órgano de legislación del Municipio.

“Después de sistematizar este debate y los aportes que nos hagan llegar por medios electrónicos, se afinará el texto que hoy presento para posteriormente enviar a la Corte Constitucional”

¿Y el 247 de la Constitución? Ese documento tiene que ser de autoría de este Concejo, así lo dice, no es porque yo quiera tomarme las brillantes ideas de las consultorías pero eso dice, y si no voy a leer:

“Art. 247.- Los cantones interesados en formar un distrito metropolitano, se regirán al mismo procedimiento establecido para la conformación de la regiones, sus consejos cantonales elaborarán”

“Elaborarán”, no dice “aprobarán”, no dice “discutirán” no dice “pondrán vía correo electrónico algunas cosas”, dice: “elaborarán”; por lo tanto, esto tiene que ser un producto de este Concejo Metropolitano.

“(…) una propuesta que contenga un proyecto de ley y un proyecto de estatuto de autonomía del distrito metropolitano”

Ya sé, me van a saltar al cuello para decir que ya tenemos ley, sí tenemos ley señor Alcalde, de hecho le vamos a celebrar los 27 primeros años de tener la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito, que si usted se da una lectura su proyecto de Estatuto no dice lo mismo que dice la ley, dice otra cosa distinta. Y le voy a hacer acuerdo, primera sesión de Concejo le dije señor Alcalde ¿Cuál de las dos leyes respetamos? Porque las dos leyes son orgánicas, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito que nos permite tener una Vicealcaldesa como la que tenemos ahora o el COOTAD que no permite hacerlo, ese es el primer problema jurídico que tendríamos que resolver aquí, que tendríamos que estar conversando antes de revisar este texto, porque por armonía normativa la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito debería decir lo mismo que su Estatuto, pero las dos cosas habla idiomas distintos.

Pero además, lo más preocupante señor Alcalde después de sólo observar la primera hojita, todavía no revisamos el resto pero sí quisiera saber ¿De dónde salen los insumos?, ¿cuál es la visión que usted tiene de ciudad señor Alcalde? Porque esa es la base fundamental para establecer el Estatuto Autonómico, ¿Qué piensa usted de la ciudad?, ¿cómo la ve? Si no tenemos ese insumo ¿Cómo hacemos un Estatuto Autonómico? Porque esa es nuestra Constitución y si no sabemos su visión de ciudad, no sabemos qué es lo que finalmente vamos a legislar ni que se va a poner en la Constitución.

¿De dónde sale este proyecto normativo?, ¿cuáles son los estudios que se realizaron?, ¿dónde están los datos de la ciudad?, ¿dónde está nuestro Quito en cifras?, ¿cuál es el nivel de desempleo? Y lo más importante señor Alcalde, ¿Este Estatuto nos va a dar la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas competencias? Porque escucho quejas nada más: *"no me atienden ya quiero ser cantón, no me atiende, no me dan no sé qué, yo tributo más y ya quiero ser cantón"*. ¿Quizás es la forma esta de acallar esas voces que quieren declarar la independencia y quizás por eso estamos haciendo un proceso tan atropellado? O sea, pongámonos serios y pongamos la discusión ya con los temas que realmente tenemos que tratar aquí.

¿Cuánto vamos a recaudar?, ¿este Estatuto Autonómico nos va a permitir tener más renta?, ¿recaudar más impuestos?, ¿tener más tasas?, ¿hay cómo? Nosotros podemos subirnos en la facultad tributaria que tiene el Estado central si ustedes quieren, nosotros podemos poner impuestos, tenemos esa la facultad tributaria, o sea, hay que preguntarse realmente si esto es posible.

Y finalmente señor Alcalde, quisiera que usted sí me pueda decir si este Estatuto Autonómico resuelve los tres principales problemas que tiene la ciudad de Quito, ¿Si con estas cuarenta y tantas páginas resolvemos la falta de empleo?, ¿resolvemos la movilidad caótica que tenemos en Quito?, ¿resolvemos el tema de inseguridad? No, primero porque ni lo cita y segundo porque tenemos que hacer un trabajo mucho más responsable, la ciudad no sólo son características urbanísticas, el Estatuto Autonómico no puede sólo servir para cambiarle a la ciudad y ponerle todo lo que queramos urbano, eso no puede ser; no puede ser violatorio de los derechos de propiedad individual que tiene cada persona, no.

Seguramente son geniales ideas pero no aterrizan aquí, piensen bien, yo creo que esta presentación que no es presentación porque quisiera traerles a colación señores concejales la semana pasada discutimos las reformas al Código Municipal y me decían de todo, que me falta la exposición de motivos, que no he puesto aquello, que me salto, un montón de cosas, imagínense si alguno de nosotros viene y presenta este proyecto sin presentación, sin saber a quién tenemos que dirigirle, vea esto está mal o esto está bien, estos son los aportes, sin cumplir el mínimo procedimiento legislativo que hay

aquí, el mínimo; una exposición de motivos, una presentación pequeña, vea esto hicimos, hicimos en ocho meses todo estos insumos.

Pero además señor Alcalde y compañeros concejales, contando con nosotros hay Comisiones, no necesitamos una especial, creo que hay Comisiones suficientemente responsables y bien constituidas para que traten este Estatuto Autonómico y podamos llegar aquí porque finalmente el Estatuto es un acto normativo, podamos tratarlo como se debe, no me opongo a la autonomía al contrario, debemos ser autónomos para que nosotros podamos decidir el destino finalmente de nuestras rentas, para que podamos destinar algunos temas de seguridad que tanto nos aquejan aquí, para resolver finalmente nuestros temas de movilidad, pero si lo presentamos así, perdóneme señor Alcalde pero para mí es una informalidad imperdonable, creo que aquí hay que tomar las cosas con mucha seriedad más tratándose de la constitución de Quito, de nuestra constitución y de esta deuda que es lo que usted dice, 27 años señor Alcalde no tenemos Estatuto Autonómico, sólo somos Distrito Metropolitano en nombre, pero la formalidad no la tenemos, tomemos con seriedad este trabajo.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, gracias a la señora concejala. Debo resaltar que al menos coincidimos en el tratamiento serio de esta Constitución, debo resaltar que aquí nadie se opone a tratar, a lo mejor la forma y de la que nosotros estamos proponiendo es que ingrese nuevamente le digo el debate, y para la ciudadanía que está escuchando esto no es inventó del Alcalde ni es que la ciudad de Quito quiere tener un Estatuto Autonómico, hay diferentes ciudades en Latinoamérica y en el mundo que han tratado y han bien logrado elaborar juntos su Estatuto Autonómico y no es la voluntad del Alcalde ni de los señores concejales, yo creo que más bien ahí hay que llevarle hacia la esencia misma del pueblo.

¿Qué ciudad quiero yo? Yo tengo un concepto de la ciudad que quiero, pero aquí lo que prima es ¿Qué ciudad quieren los ciudadanos de Quito?, ¿qué ciudad queremos nosotros? En lo ecológico, en lo económico, en la seguridad, en la salud, en la educación, en la movilidad, por supuesto que aquí comenzamos.

Usted señora concejala dice que ha leído la primera página y de eso hizo un análisis, bueno yo espero que lo leamos todos detenidamente todas las páginas, qué es constitucional, qué no es constitucional, no somos nosotros quienes decimos lo que es constitucional o no es constitucional, por eso están los órganos respectivos, entonces comienza el debate que me parece que eso es lo más interesante de esta sesión.

Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde, compañeros concejales y ciudadanos que nos acompañan aquí y a través de los distintos medios de comunicación.

Primero, creo que es importante reconocer la voluntad de tratar estos temas importantes de la ciudad y traerlos a colación; ahora, creo que no se está entendiendo lo que verdaderamente significa el Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito, esta es la Constitución de la ciudad y esto amerita que tenga una seriedad, una solemnidad importante desde su inicio, desde cómo se construye la Constitución de la ciudad de Quito Alcalde y compañeros concejales.

Con muchísimo respeto a los señores consultores que han elaborado un texto, creo que la consultoría no debería haber sido para elaborar un texto, para entregarnos un texto, sino para ayudar al Municipio de Quito a la construcción colectiva desde la base, desde los barrios, desde las parroquias, desde los distintos sectores y gremios de la ciudad con el Concejo Metropolitano para llegar a un texto. Esa tenía que haber sido una consultoría que nos ha costado \$200.000,00 independientemente de dónde haya salido los recursos.

No me voy a referir a este texto, a su contenido, porque me parece diminuto, con faltas de ortografía, sin lógica, con elementos inconstitucionales, reglamentario en algunos temas, superficial en otros; cuando hablamos de la Constitución del Distrito Metropolitano de Quito y creo que hay que darle la importancia Alcalde desde su inicio, no deben nacer así, no debemos llegar al Concejo Metropolitano con ningún tema de esta manera. A nosotros nos han devuelto como decía Mónica, con ordenanzas completas por adolecer de fallas más superficiales de las que adolece este texto, esto realmente por ser no agresión me parece una falta de respeto, no a los concejales que es lo mínimo, a la ciudadanía; construyámoslo colectivamente Alcalde, no solicitando que nos envíen sus observaciones a un correo electrónico. Lo que esperaba hoy y por eso no intervenga cuando discutíamos el orden del día, porque pensé que nos iban a presentar más allá de este texto cómo había sido elaborado, cómo se iba a socializar con la gente, cuál iba a ser la participación de los concejales en la construcción, elaboración, perfeccionamiento de este texto.

Recuerdo antes de iniciar este periodo de gestión, Alcalde usted nos convocó al norte de la ciudad y hubo una presentación de Fernando Carrión cuando nos los mencionaba cómo íbamos a construir este texto y me parecía por demás interesante y nos llamaba muchísimo la atención; todos creo que fuimos positivos al decir que queremos ser parte de la construcción de la Constitución y aplaudimos la voluntad de hacerlo porque todos coincidimos y todos los candidatos Alcalde lo fueron así, coincidían en la necesidad que esto sea un elemento trascendental y la guía para el desarrollo de la ciudad y así lo es, y queremos participar en la construcción este texto, pero esto no es

una propuesta del Concejo Metropolitano, que eso quede totalmente claro ante la ciudadanía, ante quienes está aquí presentes puesto que esto no ha sido pasado ni siquiera por una Comisión, ni siquiera por una mesa de trabajo, apenas ha llegado al Concejo hoy sin ni siquiera una presentación.

La solicitud Alcalde, como lo dijo la compañera concejala Luz Elena Coloma, coincido con ella, formemos un equipo de trabajo Alcalde para presentar algo racional a la ciudad, pero que nazca desde abajo, que nazca desde los barrios, una construcción colectiva en donde todos participemos, en donde todos seamos partícipes de guiar hacia la legalidad de un texto indispensable para la ciudad que guíe hacia el progreso de Quito, que cumpla con las aspiraciones y las necesidades, no de quienes estamos aquí presentes del pueblo quiteño.

Esto es necesario, ya lo dijo Luis y coincido con Luis independientemente de las diferencias ideológicas que tenemos, coincidimos en que esta es la herramienta jurídica para poder generar mayores recursos al Municipio de Quito y para poder tener mayores competencias en mejorar la administración de la ciudad y aprovechar para corregir distorsiones importantes que han venido arrastrándose desde hace mucho tiempo atrás, esta es la oportunidad, pero como lo estamos presentando o como lo está presentando creo que no es la forma, no nos lleva a eso y a la final si es que esto requiere, como efectivamente lo manda la norma, una aprobación no por este Concejo solamente sino por el soberano, por el pueblo quiteño en las urnas, esto no será aprobado por cómo ha sido construido.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal. Nuevamente, este es un tema serio y eso sí no creo que quede la menor duda, lo estamos tratando con seriedad por eso lo estamos proponiendo, no es de ninguna manera un documento escrito en piedra, un documento en el que queramos imponer voluntades, es un documento borrador que se lo está presentando a ustedes y a la ciudadanía para juntos comenzar a construir, no estamos diciendo que está construido, por favor que se digan las cosas como son.

Y usted mismo lo ha mencionado ¿Por qué el Alcalde propone esto? Y lo ha mencionado el concejal Reina, lo han mencionado los concejales que me antecedieron en la palabra, porque creemos que un Estatuto Autonómico construido desde la ciudadanía, desde los barrios, desde las realidades de los pueblos abandonados por administraciones por décadas, que he tenido la posibilidad recorrer sus calles y su indolencia frente a lo que ha sido siempre la dotación de obras para ciertos lugares y nada más; es que este Estatuto le puede dar mayores recursos, le puede dar más autonomía, le puede dar mayores competencias, podemos mitigar el desempleo,

podemos mitigar una calidad de vida que hoy tenemos con contaminación, con los ríos contaminados y todo lo que conocemos.

Por eso hemos traído acá a conversar y a comenzar un proyecto, si quieren compañeros deséchelo todo ese proyecto, rescaten lo que tengan que rescatar y vamos construyendo de nuevo, porque de alguna manera aquí en este proyecto hay inclusive consultores internacionales que estuvieron en su momento dando su contingente, el pueblo de Quito que se pronunció evidentemente una ciudad de 3'000.000 de habitantes es imposible decir que se ha consultado a tres millones de personas, pero que ahora comience ese debate, que comience esa consultoría al pueblo, me parece que es importante.

Ya hubo otros proyectos señor concejal Eduardo Del Pozo, ya lo presentaron, hubo algunos que en anteriores administraciones de igual manera se hicieron consultorías, de igual manera se consultan técnica legislativa, abogados constitucionalistas, etc., porque así se construyen estas normas; pero entiendo que todo eso ha quedado truncado. Espero que, en esta ocasión que se genera un debate no quede nuevamente truncado y que la ciudad se quede sin un Estatuto Autonómico que este Concejo tiene que debatirlo y tiene que aprobarlo por supuesto, el procedimiento no lo sé, no soy un abogado, serán el señor Procurador General de la Nación, el señor Procurador Metropolitano quienes diriman y nos digan cómo tiene que darse este procedimiento.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 12h21 (21 concejales).

Concejala Dra. Brith Vaca: A mí me gusta analizar las palabras ya que es parte de mi profesión. Usted ha dicho y quiero clarificar también, usted nos ha dicho que hoy nos iba a presentar un borrador del proyecto para el Estatuto Autonómico; entonces, en eso tenemos que quedar claros que esto es un borrador, un primer borrador de los que se han presentado también en administraciones anteriores, clarifiquemos a mí sí me gusta ir clarificando.

También usted dijo algo: *"digan las cosas como son"*, lo acabo de decir, esto no es un debate, cuando dice: *"estamos abriendo el debate"*, no, porque no tenemos como decía aquí esa base que nos presenten, ¿Qué es lo que quieren?, ¿cómo lo quieren?, ¿si hay una consultoría?, ¿si se contrató? Usted dice: *"consultores internacionales"*, ¿dónde están los consultores internacionales? Queremos esa línea base, cuando se hace un proyecto lo primero que se necesita es esa línea base para en base a eso construir.

También nos dice ahora que construyamos, que construyamos ese proceso, construir el proyecto, incluso dijo: “*desechemos, si es que no hay desechemos*” y por acá dijeron: “*¿Y la platita de la consultoría?*” Ya nos deja la tarea para la fiscalización de la consultoría.

Si este es un primer borrador, también decimos cuál es el proceso, nos dicen que lo diga la Procuraduría que lo diga la Procuraduría del Estado, pues ya tenemos el tratamiento, como se hace en la Resolución C-074 nos dice cómo se hacen los procesos para tratar estos cuerpos normativos, o sea, aquí es claro ¿A dónde tiene que ir? Es a la Comisión de Planificación que es lo que le corresponde, ¿Quién tiene que liderar esto? Considero que somos aquí el Concejo, las Comisiones que estamos involucradas, todos los que estamos aquí estamos en la capacidad para generar esos aportes, ¿Y dónde está la participación ciudadana? Aquí tenemos a las juntas parroquiales que dicen que nada se les ha consultado, ocho meses y no se les ha consultado para el proyecto, y lástima que sea redundante pero en el proyecto que estoy liderando de la fauna urbana se pidió socialización pese a haber tenido 27 organizaciones acreditadas a silla vacía, se me ha pedido informes, se me ha pedido todo, incluso seguir socializando para el segundo debate.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala perdone que le interrumpa, no estamos aprobando, es solamente una iniciativa para que comiencen a trabajar, el tema de la fauna urbana sí está para aprobación. Recién aquí comenzamos a ver.

Concejala Dra. Brith Vaca: Así es, por eso quiero clarificar, por eso dije, usted dijo que era un borrador y como borrador es susceptible de mejoras y de hacer lo debe ser, y considero que quien debe liderar ya con esta línea base de este borrador que ya lo han dicho los compañeros deja mucho que desear para ser una consultoría internacional, quien tiene que embanderar todo esto es la Comisión que le compete y que nos llame a las diferentes mesas de trabajo y que se generen estos procesos de socialización con la ciudadanía, no hay a donde perdernos, la resolución C-074 mientras no la cambiemos nos dice cómo tenemos que hacer el procedimiento legislativo.

Eso nada más para concluir y recordar que nosotros también queremos un Quito autónomo, un Quito grande, esa también fue nuestra propuesta de campaña como Compromiso Social por la Revolución Ciudadana, devolver a Quito su calidad de capital del Ecuador, su capital de ciudad líder, de ciudad luz, esa es nuestra propuesta y nosotros también queremos ser parte de este proyecto porque sabemos que Quito necesita este proceso para ser un verdadero Distrito Metropolitano, generar una verdadera autonomía y dar respuesta a esas necesidades del día a día: en seguridad, en salud, en todos los aspectos que nos está pidiendo la ciudadanía.

Entonces, considero eso, como es simple y llanamente un borrador y no ha habido la presentación de la consultoría, hasta aquí mi intervención.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala. También coincidimos con que tenemos que tratar este tema. Yo quiero nada más referirme para las siguientes intervenciones lo que el diccionario de la Real Academia de la Lengua dice por:

“Presentar.- Mostrar, poner en presencia de alguien”

No dice que hay que aprobar, no dice que esto ya es escrito en piedra, no dice que esto ya está cocinado, o sea, señores concejales aquí hay una iniciativa que se ha presentado, que se pone en consideración de la ciudadanía y de ustedes para que puedan evidentemente analizarlo. Desde luego, no consideraría jamás un gasto el tema que se pueda tener una consultoría para algo tan trascendental que significa a la ciudadanía de Quito; y, siempre será bienvenido el aporte de todos los señores concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde. Así como inicié mi primera intervención esta mañana felicitando a usted por la presentación de este borrador, felicito también el hecho que usted diga que este borrador pueden desecharlo, pueden utilizarlo porque es un borrador. Pero también me pregunto: ¿El dinerito de la consultoría internacional? \$200.000,00 no son pelo de cochino señor Alcalde, no se puede conseguir ni siquiera en el volley en las apuestas. En realidad, era una broma.

En realidad a lo que voy es a insistir señor Alcalde en el procedimiento, la hoja de ruta señor Alcalde. Por eso es que mi pedido a usted es solicitarle muy comedidamente pida al señor Procurador que nos dé una hoja de ruta, un procedimiento, por qué lógico... Y lo dice el artículo 247 de la Constitución, que tiene que ser elaborado por el Concejo y debería ser elaborado por la Comisión de Planificación Estratégica.

Que esa hoja de ruta nos determine cómo hacer, porque si bien podemos empezar a cuestionar, a opinar, bien podemos empezar a dar nuestros puntos de vista del contenido de este borrador de Estatuto Autonómico; primero, deberíamos estar claros en el procedimiento se elabora aquí, perfecto, ¿A dónde va?, ¿se socializa?, ¿cómo se socializa?, ¿en dónde se socializa?, ¿se van a mandar las inquietudes de la ciudadanía al correo electrónico que usted puso en la presentación?, ¿se van a recibir a los ciudadanos presenciales que vengan, que den sus opiniones?, ¿los concejales cómo vamos a hacer para dar nuestras opiniones? Todo eso tiene que tener un hoja de ruta ¿Y en qué momento tiene que pasar a la Corte Constitucional?, ¿en qué momento tiene

que llevarse adelante todo el procedimiento? Y eso pediría a usted con el mayor de los respetos que nos haga conocer a través del señor Procurador si nos puede elaborar una hoja de ruta, y claro, de ahí para partir.

En realidad la presentación hubiera sido mucho más fácil señor Alcalde, con mucho respeto también, nos hubiera mandado la presentación y listo hubiéramos empezado a trabajar ahí, pero como digo ya incluyó como un punto en esta sesión de Concejo ya se complicó todo en realidad, ahí se complicó todo, creo que si mandaba y decía sus sugerencias, sus opiniones o mandaba directamente a la Comisión; pero sí le pido señor Alcalde con el mayor comedimiento, que usted indique o pida al señor Procurador que dé nos una hoja de ruta para saber cómo vamos ahí, y con ese procedimiento luego ir haciendo las correcciones, las opiniones, los comentarios, las observaciones sobre este borrador de Estatuto Autonómico.

Eso nomás señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal. Nuevamente le repito, a la ciudad de Quito a quien me debo, el consultar técnica legislativa para algo que no se ha hecho en 12 años o en 27 años el Estatuto Autonómico no le veo un gasto; de todas maneras, me ratifico de este cuerpo físico de un texto se puede desechar algo o se puede rescatar algo, pero ya tenemos un insumo en el que podamos partir estimado concejal.

En ese sentido es mi responsabilidad, por eso es que a veces hay funcionarios que no asumen esta responsabilidad, y nuevamente repito, es preferible no traer nada, ya se hubiese terminado la sesión ya nos hubiésemos ido todo a almorzar, pero me da gusto que pongamos temas de debate, de poder analizar a la ciudadanía lo que significa la elaboración de un marco jurídico para tener una mejor calidad de vida en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

La hoja de ruta que se solicita, desde luego la Procuraduría Metropolitana tendrá que realizar esa hoja de ruta, tenemos una Comisión de Planificación que tendrá que conocer también este borrador, analizar e informar a este Concejo. Creo que todos esos procedimientos que se requiere para la Corte Constitucional, para la consulta popular etc., están normados y tiene que darse una hoja de ruta que no podemos inventarnos los procedimientos sino que ya están ahí determinados en la Constitución y en todas las leyes orgánicas que se necesite. Y le pido no hable de "ecuavolley" que en su vida ha de haber topado un balón.

Por favor, punto de información del señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde. Sólo voy a dar un punto de información porque varios de los concejales se han referido a la Comisión de Planificación, y decirles en que la Comisión de Planificación trabajamos varias veces en este tema del Estatuto Autonómico. Y le envié una carta el 06 de noviembre en donde hay tres momentos claves del Estatuto Autonómico, la una es la construcción del Estatuto Autonómico, toda la construcción, todo lo que se tiene que hacer para la construcción que es la socialización, que es los conversatorios que pueden hacer en universidades, en barrios, en diferentes sectores. El segundo es la aprobación misma del Estatuto, esta es la hoja de ruta, la parte jurídica, ¿Cuáles son las instancias que se debe aprobar para el Estatuto Autonómico?

Decía que son tres momentos, el uno es la construcción, esto determinamos ya en la Comisión de Planificación, la construcción en donde se deberá hacer toda la participación ciudadana para llegar a construcción misma del Estatuto. La segunda parte es la aprobación del Estatuto, esta aprobación tiene que ver con las instancias que están reglamentadas en la Constitución, en el COOTAD y en las diferentes instancias como la Comisión, el Concejo.

Y, el tercer momento señor Alcalde que para mí es de pronto el más preocupante, es la campaña previa al referéndum, ahí es cuando tenemos que ver nosotros qué papel tenemos los concejales, o sea, no puede ser que mañana después que aprobemos tengamos un discurso diferente los concejales. Éste Estatuto tiene que ser en consenso total y si bien el Código de la Democracia dice que es con las tres cuartas partes, no señor Alcalde, tenemos que nosotros llegar a un consenso general de este Concejo Metropolitano, sería realmente terrible que dos o tres concejales o todo un bloque de concejales no estén de acuerdo y se apruebe un Estatuto con las tres cuartas partes, no señores, creo que tenemos que llegar a un consenso total, porque esta es la vida de la ciudad a futuro.

Por lo tanto señor Alcalde, qué importante este punto de información para todos los concejales porque de pronto se puede pensar que la Comisión no la trató o no ha propuesto cosas, ya lo hemos tratado, hemos repuesto. Incluso le digo que, el 06 de noviembre envié una carta a su despacho en donde planteo estos tres momentos importantes de la conformación, la aprobación y después la campaña para aprobar el Estatuto Autonómico.

Gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Bernardo Abad, a las 12h3 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es exactamente lo que estamos proponiendo ahora la primera fase estimado Omar, la

construcción, construyamos, no está construido construyamos. Se ha dado una iniciativa, pues invitamos a todos a construir este texto que recojo sus palabras, ojalá haya unanimidad porque después le vamos a decir al pueblo de Quito que vote en las urnas; entonces, evidentemente se supone que aquí hemos discutido todos los temas en donde haya unanimidad, el pueblo de Quito pueda aprobarlo también en las urnas.

Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días con todos los señores concejales, con todos los presidentes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales que nos acompañan y con todo el público presente; con el que nos escucha también por los medios de comunicación.

Quiero arrancar por el origen de este Estatuto, esto nace en la arquitectura constitucional del año 2008, el Ecuador en el año 2008 aprobó una Constitución que nos cambió la arquitectura administrativa del Estado; antes nos manejábamos con un estado las provincias, los cantones, parroquias y chao.

La Constitución del año 2008 generó una nueva arquitectura constitucional en la cual establece un rangos medios de administración; el primer rango que genera la Constitución del 2008 a la usanza de constitución española, es el régimen de regiones autónomas, regiones autónomas que no se llegaron a constituir, que no han logrado cuajar en el sistema ecuatoriano y que están consagrados constitucionalmente.

Genera un segundo rango que es distinto y así lo establece la Constitución, distinto de los cantones y de las provincias; además, le pone en ese segundo rango en regímenes especiales dentro de los cuales consagra los regímenes de distritos metropolitanos; bajos ese orden de cosas entonces establece una hoja de ruta para empezar a construir estos distritos metropolitanos. Y la Constitución parecería que es absolutamente clara cuando un cantón quiere iniciar una constitución y entonces el Consejo Cantonal que aspira a ser Concejo Metropolitano, presenta, elabora el Estatuto de autonomía y entonces empieza a construirse. Sin embargo, la Constitución se encuentra con un dilema en el caso de Quito, ¿Y cuál es el dilema que ya había sido constituido por ley orgánica? Había sido constituido como Distrito Metropolitano de Quito; y entonces claro, con eso se generan dudas en el procedimiento.

Entonces, quiero que empecemos primero viendo que estamos generando ya por fin y que sí es importante saludar a todo este Concejo Metropolitano, que por fin estamos instrumentando la Constitución del 2008 que tanto costó hacerla, que tanto ha costado trasladarla a la vida real y que por fin acá con este Estatuto Autonomico estamos dándole vida a la Constitución de 2008; bajo ese orden de cosas quiero coincidir con el concejal Collaguazo sobre lo que es importante felicitar que se traiga a debate.

Nos trajeron al seno de la Comisión de Planificación el Estatuto Autonómico del Alcalde Paco Moncayo, del Alcalde Augusto Barrera, del Alcalde Mauricio Rodas y los conocimos, los vimos, pero esos Estatutos no pasaron de ser unos primeros borradores y no avanzaron; por eso si felicitó señor Alcalde lo que usted ha traído a discusión este Estatuto, porque más fácil no traerlo, irnos a la casa y este rato estar almorzando, pero creo que es un tema esencial. Hay que asentar la Constitución de 2008, la Constitución de 2008 está ahí para ser ejecutado y para ser cumplida, no está de adorno, tenemos que ir al Estatuto Autonómico y por eso felicito el haber traído acá a discusión.

Aquí entonces veo que hay que distinguir el inicio y el fin, hay cosas que tienen su fin que acaban en este Concejo Metropolitano, cuando pasan por las Comisiones de conformidad con la Resolución C-074 y todos los procedimientos establecidos y terminan en este Concejo Metropolitano. De lo que yo veo acá, aquí no estamos en el fin, está iniciando el Alcalde el proceso de empezar a dialogar con el Concejo Metropolitano sobre este tema, que además cabe recalcar lo que dijo el concejal Omar Cevallos, no es que no se ha hecho nada, la Comisión de Planificación Estratégica ya conoció los otros tres proyectos de Estatuto Autonómico, ya tuvo una reunión con la Prefectura, en la Prefectura se trazaron unos límites, ya tuvo reuniones con la academia, se hizo ya participación en las universidades, y además se discutió sobre la participación ciudadana.

Quiero hacer notar que en el tema de participación ciudadana cuando el concejal Cevallos ya propuso inclusive un cronograma de actividades, hice notar que no sólo se requiere la participación ciudadana sino que hay que ponerse a pensar en si necesariamente tenemos que presentar una consulta pre legislativa, porque afecta a las comunas del Distrito Metropolitano de Quito y entonces no sólo se trata de participación, se trata consulta pre legislativa, pero ahí estamos iniciando; se inicia con esta presentación y vamos a construir juntos todo este proceso de participación ciudadana, juntos con los gobiernos parroquiales, juntos sobre todo con las comunas que tienen que ser tomadas en cuenta para la consulta pre legislativa. Y de ahí me viene la duda del debido procedimiento, porque todos tenemos la duda al debido procedimiento.

Empecé acá bastante convencido del artículo 247, que ya se ha leído dos veces y me permito leer nuevamente porque aquí me entraron las dudas, dice:

“Los cantones interesados en formar un distrito metropolitano, serán el mismo procedimiento establecido para la conformación de las regiones. Sus consejos cantonales elaborarán una propuesta que contenga un proyecto de ley y un proyecto de Estatuto”

Entonces, parecería que estos Consejos construyen el proyecto de Estatuto; sin embargo, ya leyendo más en detalle, dice:

“Los cantones interesados en formar un distrito metropolitano”

La siguiente pregunta es, ¿Somos un cantón interesado en formar un distrito metropolitano o somos un distrito metropolitano? Si ya somos un distrito metropolitano entonces la premisa inicial no se adecua la norma, y por lo tanto, el inciso segundo no sería aplicable, y entonces, sus consejos cantonales elaborarán.

Estuvimos conversando con la concejala Benítez y tratamos de encontrar un camino, y decíamos que el cuarto dice:

“El distrito metropolitano cumplirá con las mismas condiciones que el Estatuto de las regiones”

Y nos remitíamos entonces al 245 para decir que los consejos provinciales tienen que hacer el Estatuto y haciendo la similitud llegábamos allá, pero claro, si se dan cuenta que no es tan fácil el análisis, y además fíjense que además estamos haciendo un ejercicio de interpretación constitucional que está vetado para todos, la única entidad que puede hacer interpretación constitucional es la Corte Constitucional.

Entonces, tal vez el tema de pedirle al señor Procurador el procedimiento o debido proceso, habría que meditarlo si efectivamente nos es la Corte Constitucional que es la única que puede interpretar la Constitución del año 2008 de forma generalmente obligatoria, la que tiene que darnos ese debido proceso; pero coincido que es importantísimo definir este procedimiento que en principio parece bastante razonable lo que se ha definido, que pasa a la Comisión de Planificación, que la Comisión de Planificación lo trabaje y que luego trabaje tal vez una Comisión multisectorial, unas comisiones especiales que aporten a la Comisión de Planificación que parecería que es el camino más lógico para sacar y traer esto, que como digo, es el inicio, pero tenemos que darle el procedimiento y naturalmente en el fin estará acá ya con los procesos de participación.

Naturalmente ha dicho la concejala Brith Vaca, en la ordenanza de fauna urbana que también es importantísima, se han presentado un montón de organizaciones que tienen que participar, con mucha más razón en el Estatuto Autonómico que es la Constitución de Quito, esto parece nomás que es una simple elaboración normativa, no, esto puede transformar la arquitectura constitucional, la arquitectura administrativa y sobre todo la arquitectura de gobierno del distrito metropolitano de Quito; por lo tanto, tiene que ser muy bien trabajada en las Comisiones, en la Comisión de Planificación y luego por este Concejo Metropolitano, en base a las líneas bases que podemos tener. Puede ser el Estatuto que nos acaba de presentar el Alcalde Yunda, puede ser el Estatuto que nos ha presentado en este Concejo el Alcalde Rodas, el que presentó el Alcalde Augusto Barrera, hay varios insumos sobre los cuales la Comisión de Planificación tiene que trabajar.

Lo otro los temas que sí también creo que hay que pensar, es el tema del orden jerárquico, ¿Qué es un Estatuto? Nosotros estamos acostumbrados a trabajar con: Constitución, Leyes Orgánicas, Leyes, Decretos y de ahí para abajo. ¿Qué es el Estatuto? El único ejemplo que tenemos es el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, que era un reglamento delegado y por lo tanto para unos autores decía que es más que una ley, para otros decía que es menos que una ley y ahí estaba el Estatuto con una especie de transferencia normativa que hizo el Congreso de ese entonces por disposición de la Constitución del 98 al Presidente de la República para que regule las formas. Es lo único que hemos tenido como Estatuto.

Y ahora, tenemos en la Constitución del 2008 nuevamente esta palabrita "*Estatuto*" y tenemos que ver ¿Qué es el Estatuto? Porque no olvidemos que este Estatuto va a pasar por quien realmente detenta la capacidad normativa, que es el pueblo, en este caso el pueblo quiteño, y entonces, el pueblo quiteño tendrá la posibilidad de generar todas estas normas que pueden construir sus derechos y sus obligaciones por encima de la ley o es por debajo de la ley, lo que sí es claro es que es por debajo de la Constitución del año 2008, pero hay que determinar también en ese análisis que tenemos que hacer en la Comisión y luego en este Concejo, ¿Cuál es el rango normativo que va tener ese Estatuto?

En definitiva, creo que la tarea que tiene, en principio, determinando el debido proceso que yo personalmente creo que tiene que decirlo la Corte Constitucional porque va a tener que interpretar la Constitución respecto a cómo tenemos que proceder. Segundo, la Comisión de Planificación, que es la que en principio parecería que de forma natural es la que tiene que conocer este proceso. Y tercero, nosotros como legisladores y como representantes del pueblo de Quito, es importantísimo para darle la jerarquía normativa y para que esa voluntad del pueblo de Quito se vea plasmada en esa nueva forma de gobierno y en esa forma que Quito requiere, porque tal vez no sea fácil verlo, pero Quito exige que tengamos una nueva arquitectura normativa, no tenemos una nueva arquitectura constitucional de ciudad porque no es una ciudad, no es la misma ciudad de un millón de habitantes, de un millón y medio de habitantes, somos una ciudad de tres millones de habitantes que requerimos una nueva estructura administrativa.

Muchas gracias y felicitaciones nuevamente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor concejal René Bedón. Realmente esta es una verdadera cátedra de diferentes opiniones, vertientes; la participación de cada uno de los señores y señoras concejales es lo que he querido lograr, es lo que gratamente voy sorprendido de saber que comienza a darse un especie de iniciativa general en donde las juntas parroquiales

tendrán que participar, el ciudadano, los gremios, la academia, los concejales, la ciudadanía etc. etc. etc.

Esto comienza compañeros, comienza y esperamos que tenga un final, no sé en qué tiempo, en donde tengamos un texto totalmente ecuaníme que lo presentemos finalmente a quienes son nuestros mandantes que es el pueblo de Quito, esto está interesante. De manera que, siendo las doce y cuarenta y siete suspendo la sesión, continuaremos luego.

Muchas gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos, se suspende la presente sesión

Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg.Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

REINSTALACIÓN

Siendo las diez horas con cuatro minutos del jueves dos de julio del año dos mil veinte, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General (E)

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señorita Secretaria, buenos días a todos los señores concejales, concejalas, al público que nos está siguiendo de la ciudadanía a través de los medios municipales, a través del streaming, a través de las redes sociales, un saludo cordial; vamos constatar el quórum reglamentario señorita Secretaria para instalar formalmente la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, buenos días con todos, me permito constatar el quórum legal y reglamentario para iniciar la presente continuación.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas y caballeros concejales, damas y caballeros que nos siguen a través de la redes buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales y concejalas, a toda la ciudadanía de Quito. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales y concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días Alcalde, compañeros concejales, ciudadanos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde buenos días, colegas concejales buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Fernando Morales.

Concejales Abg. Fernando Morales:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Orlando Núñez.

Concejales Sr. Orlando Núñez: Señor Alcalde muy buenos días, señoras y señores concejales. Presente, muy buenos días con todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Blanca Paucar.

Concejales Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Reina.

Concejales Luis Reina: Buenos días Alcalde, concejales. Presente, y a preservar la vida.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Robles.

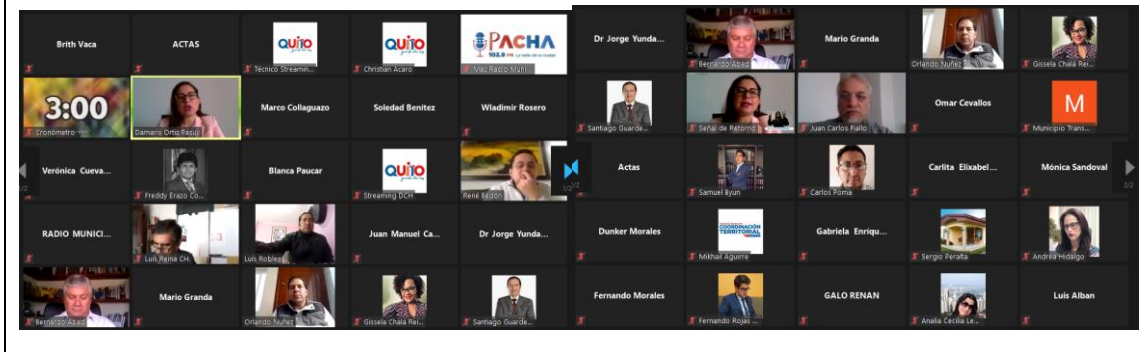
Concejales Sr. Luis Robles: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, vecinos de Quito. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Mónica Sandoval.

Concejales Mónica Sandoval: Buenos días con todos. Presente.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual los concejales Ing. Andrea Hidalgo, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Abg. Fernando Morales; y, Sr. Omar Cevallos a las 10h07 (18 concejales).

Como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días a toda la ciudadanía, compañeros concejales, señor Alcalde buenos días. Presente.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días, me encuentro presente Damaris, buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se registra su presencia señor concejal Fiallo. El concejal Fernando Morales también me indica que se encuentra presente, estoy buscando en participantes.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Damaris buenos días, también estoy presente por favor; buenos días señor Alcalde, compañeros concejales.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se registra su presencia concejala Hidalgo. Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente. Buenos días a todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Alcalde, señores miembros del Cuerpo Colegiado, que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente continuación de la sesión ordinaria.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Damaris buenos días, señor Alcalde buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se registra su presencia concejal Cevallos.

Si me permite señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día

*** Se instala la presente continuación de la sesión ordinaria, con la presencia de 19 miembros del Cuerpo Colegiado**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Queda instalada formalmente la sesión. Por favor señorita Secretaria, sírvase dar lectura a la continuación del orden del día.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, me permito dar lectura a la continuación de la sesión No. 55 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, los puntos pendientes son los siguientes:

“VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-CUS-2020-003

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Mario Moreno Semblantes, Adolfo Moreno Semblantes, Jacinto Moreno Semblantes y Patricia Elizabeth Ayoví.</i>
Identificación del Predio:	<i>58253</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 58253, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio Los Andes de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 452 m2.</i>

2. IC-CUS-2020-004

Petición:	<i>Partición Extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Francisco Larrea</i>
Identificación del Predio:	<i>126337,125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705.</i>

Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nos. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, ubicados en la parroquia Iñaquito de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>
---------------------------------	--

3. IC-CUS-2020-005

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Carlos Humberto Miranda Vela, Secretario de la Unidad Judicial Tercera</i>
Identificación del Predio:	<i>1219688, 1219705, 1219706 y 1219837.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nos. 1219688, 1219705, 1219706 y 1219837, ubicados en la parroquia Iñaquito, sector Batán Alto de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

4. IC-CUS-2020-006

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>99104</i>
Identificación del Predio:	<i>Abg. Édgar Rolando Ávila, Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 99104, la parroquia de San Bartolo,</i>

	sector Santa Anita 2 de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 102.00 m2.
--	--

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 10h13 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



5. IC-CUS-2020-007

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	133416
Identificación del Predio:	<i>Abg. Santiago Laguna, Secretario (E) de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 133416, ubicado en la parroquia La Argelia, sector San Luis de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 291.37 m2.</i>

6. IC-CUS-2020-008

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Dr. William Rodrigo Llerena Robles, Secretario Titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.</i>

Identificación del Predio:	185907
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 185907, ubicado en la parroquia San Antonio, sector Los Shyris de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 657.00 m2.</i>

7. IC-CUS-2020-009

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Leonardo Laso Valencia</i>
Identificación del Predio:	411220
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 411220, ubicado en la parroquia Nayón, barrio Miravalle, de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 1007.23 m2.</i>

8. IC-CUS-2019-026

Petición:	<i>Partición extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ana Lucía Hoyos Andrade</i>
Identificación del Predio:	58229 y 75074
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial de los predios No. 58229 y 75074, ubicados en las parroquias Jipijapa y Cotocollao, respectivamente, de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

9. IC-CUS-2019-022

Petición:	<i>Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio</i>
------------------	---

Peticionario:	<i>María Angelita Logacho Vargas</i>
Identificación del Predio:	<i>276530</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.</i>

VII. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-CPP-2019-003

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>José María Sigcha Pucachaqui</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto a los predios 518307 y 55006</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice en cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de faja de terreno, resultado del remanente de área comunal a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al informe de Comisión, como Anexo No. 1.</i>

2. IC-CPP-2019-004

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto al predio 188591</i>

Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-005527 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al presente Informe de Comisión como Anexo No. 1.</i>
---------------------------------	--

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señorita Secretaria, por favor dé lectura al primer punto.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Doy lectura al primer punto señor Alcalde:

VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-CUS-2020-003

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Mario Moreno Semblantes, Adolfo Moreno Semblantes, Jacinto Moreno Semblantes y Patricia Elizabeth Ayoví.</i>
Identificación del Predio:	58253
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 58253, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio Los Andes de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 452 m2.</i>

El Presidente de la Comisión señor Alcalde, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Bedón, adelante por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias del señor Alcalde.

Hoy en el orden del día vamos a conocer varias particiones que la mayoría, más bien, todas tienen informe desfavorable, básicamente por no tener el lote mínimo, la superficie que requiere conforme a la normativa o porque se trata de propiedades horizontales; estos trámites son importantes para la ciudadanía, cada uno de estos trámites representa un ciudadano que está realizando estas gestiones en el Municipio y que requiere hacerlo para adquirir sus derechos de propiedad.

En el caso específico de esta partición, existe dictamen desfavorable por lo que voy a mocionar que se acoja del dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias señor Alcalde.

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación nominal para aprobar la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor de lo desfavorable.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

<p>Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h20 (18 concejales).</p>

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vuelvo sobre la votación.

Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda, veo que se encuentra conectado a la sesión pero creo que tiene problemas con su audio, se registra voto como ausente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				

16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 049-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento*

de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

- Que,** el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”*;
- Que,** el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”*;
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”*;
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”*;
- Que,** mediante Oficio S/N de 26 de julio de 2019 suscrito por el señor Mario Moreno Semblantes y otros, ponen en conocimiento del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo la providencia 28 de junio de 2019, en la que la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Ñaquito solicita: *“(...) necesariamente se debe tener en cuenta el Art. 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es decir la intervención del Ente Municipal citándolo a fin de contar con su informe de factibilidad de partición (...)”*;
- Que,** dentro de la causa No. 17958-2013-1183 con fecha 11 de julio de 2019, la Judicatura notificó al Municipio el oficio mediante el cual solicita se realice lo establecido en el artículo 473 del COOTAD;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0205-M, el 30 de agosto de 2019, el señor Dino Giovanni Cruz Jimenez, Responsable Unidad

Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala que el predio Nro. 58253, no es factible de subdividir por cuanto no cumple con las áreas mínimas;

Que, mediante Informe Legal No. 315-2019-DJ de 25 de septiembre de 2019, el doctor Diego Albán Barba, Director Jurídico, emite criterio legal desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales para realizar el fraccionamiento del predio No. 58253;

Que, mediante oficio Nro. PM-SAUOS-2019-0152-O, de 10 de diciembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió criterio legal desfavorable *“para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 58253, ubicados en la parroquia Chimbacalle, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*. *“Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa (...)”*;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición del predio Nro. 58253 y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio mencionado, ubicados en la parroquia Chimbacalle, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-003 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-CUS-2020-003 de 13 de enero de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición del predio No. 58253, con clave catastral No. 30602 18 002, ubicado en la parroquia Chimbacalle,

solicitada por el señor Mario Moreno Semblantes y otros propietarios, debido a que, el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400.00 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 452.00 m²; y, como tal, no es factible de subdivisión material, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo con el siguiente punto:

2. IC-CUS-2020-004

Petición:	<i>Partición Extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Francisco Larrea</i>
Identificación del Predio:	<i>126337,125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nos. 126337,125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, ubicados en la parroquia Iñaquito de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

El Presidente de la Comisión señor Alcalde, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, en este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

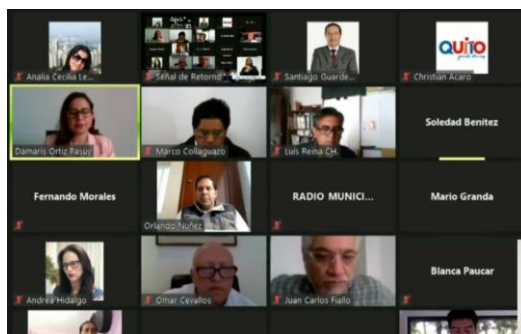
Concejal Sr. Bernardo Abad: Tiene apoyo la moción, señor Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, un punto de orden nada más.

Quisiera saber señor si el concejal René Bedón acogió las observaciones que plantee respecto de la anterior y de todas estas particiones.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h23 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde con su venia, informo al señor concejal Santiago Guarderas que sí fueron acogidas todas las observaciones que se remitieron por parte del concejal Santiago Guarderas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				

6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 050-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos*

provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

- Que,** el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos"*;
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "*a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales*";

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: "*1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)*";

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: "*1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes*";

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "*Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano*";

Que, en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa;

Que, el 11 de diciembre de 2018, el señor Francisco Larrea, abogado patrocinador de la señora Mónica Susana Fernández de Córdova Caamaño, solicita al

Administrador Zonal Norte Eugenio Espejo, que se emita un certificado en el que se desprenda si los bienes inmuebles con número de predio 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, pueden ser subdivididos;

Que, mediante Memorando No. 628-DGT-GU-2018 de 17 de diciembre de 2018, el ingeniero Galo Erazo Vásquez, Director de Gestión del Territorio AZEE, emite informe técnico desfavorable de factibilidad de partición de los predios No. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705 en razón de que son parte integral de una Declaratoria de Propiedad Horizontal, por lo que se encuentran debidamente individualizados, y no son susceptibles de “partición”;

Que, mediante Memorando No. DJ-AZEE-2018-500 de 21 de diciembre de 2018, la abogada Martha Suárez Romero, Directora Jurídica Zona Norte Eugenio Espejo, señala: “(...) la Dirección Jurídica emite informe legal no favorable para la partición de los predios en mención, en virtud de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y en consecuencia se encuentran debidamente individualizados.”;

Que, mediante expediente Nro. PRO-2019-00071 de 13 de febrero de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), emitió su criterio legal desfavorable *“para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición judicial de los predios Nos. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, por cuanto no son susceptibles de partición, al encontrarse bajo el régimen de propiedad horizontal, en consecuencia, tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente a lote y frente mínimos, requerimientos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmueble en el Distrito Metropolitano de Quito....”*;

Que, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2019 reinstalada el 14 de marzo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo emitió dictamen desfavorable de la partición de los predios Nros. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, sin embargo se evidencia que el informe no cuenta con la firma un miembro de la comisión, por tal razón y de acuerdo a la resolución 0040-2019, aprobada el 16 de julio de 2019, por el Concejo Metropolitano de Quito, se devuelve el expediente a la Comisión de Uso de Suelo, para que emita su respectivo dictamen;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición de los predios Nros. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, ubicados en la parroquia Ñaquito de este cantón; debido a que los inmuebles

materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-004, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-CUS-2020-004 de 13 de enero de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nos. 126337, 125998, 126066, 125970, 3008756 y 146705, con claves catastrales Nos. 1100610011001011002, 1100610011001009002, 1100610011001001010, 1100610011001102008, 1100610011002001032, 1070612007002009005, respectivamente, ubicados en la parroquia Ñaquito, solicitada por el señor Francisco Larrea, abogado patrocinador de la señora Mónica Susana Fernández de Córdova Caamaño, debido a que los inmuebles material de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

3. IC-CUS-2020-005

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Ab. Carlos Humberto Miranda Vela, Secretario de la Unidad Judicial Tercera</i>
Identificación del Predio:	<i>1219688, 1219705, 1219706 y 1219837.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nos. 1219688, 1219705, 1219706 y 1219837, ubicados en la parroquia Iñaquito, sector Batán Alto de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

El Presidente de la Comisión, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor Concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde, en este punto me voy a permitir mocionar que acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización procedo a tomar votación nominal sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				

4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 051-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que*

corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos"*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso*

de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;*

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

Que, mediante providencia de 30 de noviembre de 2018 el Juez Ponente, doctor Carlos Arévalo Estrada dispuso: *“(…) sin perjuicio de lo dispuesto, dispongo se OFICIE al ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que en el término de tres días den cumplimiento a lo establecido en el artículo 473 del*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD (...).”;

Que, el 03 de diciembre de 2018 mediante oficio Nro. 35697-2018, el abogado Carlos Humberto Miranda Vela, Secretario de la Unidad Judicial Tercera de la Familia Mujer, Niñez, y Adolescencia, dispone se oficie al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a que se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación al juicio de partición número 17203-2018-0744;

Que, mediante oficio Nro. 0920-DGT-C-2019, de 23 de abril de 2019, el señor Boris Mata Reyes, Administrador de la Zonal Eugenio Espejo, señala: “...*los predios Nos. 1219688 (departamento D A3)- 1219705 (parqueadero P-11)- 1219706 (parqueadero P-12)- 1219837 (bodega B-1), ubicados en la parroquia Iñaquito corresponden a la figura de propiedad horizontal...*”;

Que, mediante expediente Nro. PRO-2019-01111 de 30 de abril de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emitió su criterio legal desfavorable: “*para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición judicial de los predios Nos. 1219688, 1219705, 1219706 y 1219837, ubicados en la Parroquia Iñaquito, por cuanto no cumple con la normativa legal vigente en lo referente al lote mínimo, frente mínimo y contribución de área verde, requerimientos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito...*”. “*Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD, no obstante, aquello no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.*”;

Que, en sesión extraordinaria de 08 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, emitió dictamen desfavorable de la partición de los predios Nros. 1219688 - 1219705- 1219706 y 1219837, sin embargo se evidencia que el informe no cuenta con las firmas de los miembros de la comisión, por tal razón y de acuerdo a la resolución C040-2019, aprobada el 16 de julio de 2019, por el Concejo Metropolitano de Quito, se devuelve el expediente a la nueva Comisión de Uso de Suelo para que emita su respectivo dictamen;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la

partición de los predios Nros. 1219688 - 1219705- 1219706 y 1219837 y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios mencionados, ubicados en la parroquia Iñaquito, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-005 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-CUS-2020-005 de 13 de enero de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nos. 1219688, 1219705, 1219706 y 1219837, con claves catastrales Nos. 1110704012001004001, 1110704012001101005, 11107040120001101006 y 111070401210110101013, respectivamente, ubicados en la parroquia Iñaquito, solicitada por la señora Els An Thant, debido a que los inmuebles material de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

4. IC-CUS-2020-006

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	99104
Identificación del Predio:	<i>Abg. Édgar Rolando Ávila, Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 99104, la parroquia de San Bartolo, sector Santa Anita 2 de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 102.00 m2.</i>

El Presidente de la Comisión, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor Concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, en este punto me permito mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición.

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación nominal sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				

13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 052-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de*

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: “... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

- Que,** el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales"*;
- Que,** el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes"*;
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;
- Que,** mediante providencia de 02 de mayo de 2019 el Juez Ponente, doctor Henry Navarrete Navarrete dispone: *"(...) Oficiese a la señora Administradora Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que remita el informe correspondiente sobre el bien inmueble materia de la Litis, según lo establecido en el Art. 473 del COOTAD.- Se conmina a la parte actora realizar las diligencias y gestiones necesarias a fin de que se remita dicho informe en el menor tiempo posible, siendo de su estricta responsabilidad contar con el mismo.- - NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (...)"*;
- Que,** mediante oficio Nro. 0629-2019-UJECFMNAQ, de 02 de agosto de 2019, el Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, solicita que la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remita un informe en el que se indique si el bien

inmueble ubicado en el predio Nro. 99104 ubicado en la Parroquia San Bartolo es susceptible de partición, en relación al juicio Nro. 17230-2015-13465;

Que, mediante informe Nro. GU-ITV-2019-011-DP de 14 de agosto de 2019, el señor Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, **no es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con las ÁREAS MÍNIMAS**, mismo que el predio Nro. 99104 es un lote con un área de 102.00 m² y cuya área mínima es de 300.00 m², el cual deberían ser un lote de 600.00m² para poder subdividir.”;

Que, mediante informe legal Nro. 290-DJ-2019 de 30 de agosto de 2019, el señor Oscar Jumbo, Director Jurídico (E), de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) Por lo expuesto; y, con sustento en el Informe Técnico Nro. GU-ITV-2019-011-DP, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso **NO es factible la subdivisión del predio**, ésta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la Partición Judicial y extrajudicial del inmueble signado con el Predio Nro.99104, Clave Catastral 30805 29 007, ubicado en la parroquia San Bartolo, Santa Anita, cantón Quito”;

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0125-O de 26 de noviembre de 2019, el señor Édison Yépez Vinueza, Subprocurador de Suelos emitió su criterio legal desfavorable “1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio Nro. 99104, ubicado en la parroquia San Bartolo, con zonificación D5 (D304-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 102.00m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio Nro.99104, ubicado en la parroquia San Bartolo, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No

obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro.99104, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-006, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-CUS-2020-006 de 13 de enero de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición del predio No. 99104, con clave catastral No. 3080529007000000000, ubicado en la calle Rosa Yeira, parroquia de San Bartolo, solicitada por el señor Ángel Patricio Portero Proaño, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300.00 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 102 m²; y, como tal, no es factible de subdivisión material, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a leer el siguiente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Quinto:

5. IC-CUS-2020-007

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	133416
Identificación del Predio:	<i>Abg. Santiago Laguna, Secretario (E) de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 133416, ubicado en la parroquia La Argelia, sector San Luis de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 291.37 m2.</i>

El Presidente de la Comisión, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, en este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias Alcalde.

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejales Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales René Bedón.

Concejales Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Juan Manuel Carrión.

Concejales Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Omar Cevallos.

Concejales Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Marco Collaguazo.

Concejales Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓

10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 053-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son*

Acta de la sesión No. 055, ordinaria. Página **119** de **195**

funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: “... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y

controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "*a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales*";

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: "*1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)*";

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: "*1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes*";

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "*Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano*";

Que, con oficio Nro. 0681-2019-SL-UJFMNAPMSDMQ, de 05 de agosto de 2019, el Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, solicita que el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito emita un informe en el que se indique si el bien inmueble ubicado en el predio Nro. 133416 es susceptible de partición, ubicado en la Parroquia La Argelia, en relación al bien inmueble objeto del juicio de partición Nro. 17203-2013-17633;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0245-M de 19 de octubre de 2019, el señor Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: "*(...) Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, **no es factible de subdivisión por cuanto debe cumplir con AREAS MINIMAS**, mismo que el predio No. 133416 es un lote con un*

área de 291.37 m², y cuya área mínima es de 300.00 m², el cual deberían ser un lote con un área de 600.00m² para poder subdividir. Adjunto IRM”;

Que, mediante Informe Legal Nro. 347-DJ-2019 de 21 de octubre de 2019, el señor Diego Albán Barba, Director Jurídico, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) En virtud de los antecedentes, las bases legales señaladas y en consideración al Informe Técnico, menciona: “(...) **no es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con AREAS MINIMAS**, mismo que los predios No. 133416 es un lote con un área de 291.37 m², y cuya área mínima es de 300.00 m², el cual deberían ser un lote con un área de 600.00m² para poder subdividir”, la propiedad de la señora Tonato Sandra Patricia y Otros, en tal sentido esta Dirección Jurídica, emite el informe Legal Desfavorable, para que el requerimiento de la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), sea conocida y analizada por la Comisión del Concejo Metropolitano y se resuelva, conforme manda el artículo 473 del Código, Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía.”;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0163-O de 19 de diciembre de 2019, el Dr. Édison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano emitió su criterio legal desfavorable “1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 133416, ubicado en la parroquia de la Argelia, con zonificación D5 (D304-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 291.37m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N°133416, ubicado en la parroquia la Argelia, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió

dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 133416, ubicado en la parroquia La Argelia de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-007 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-007, emitido por la Comisión de Uso de Suelo en sesión de 20 de enero de 2020, y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 133416, clave catastral 31503 13 002, ubicado en la parroquia La Argelia, solicitada por la Sra. Sandra Patricia Tonato, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300.00 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 291.37 m²; y, como tal, no es factible de subdivisión material, conforme la normativa vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

6. IC-CUS-2020-008

<i>Petición:</i>	<i>Partición Judicial</i>
<i>Peticionario:</i>	<i>Dr. William Rodrigo Llerena Robles, Secretario</i>

	<i>Titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Identificación del Predio:	185907
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 185907, ubicado en la parroquia San Antonio, sector Los Shyris de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 657.00 m2.</i>

El Presidente de la Comisión, el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde, en este punto me voy a permitir mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias Alcalde

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				

21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 054-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a

través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes"*;

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;

Que, mediante oficio Nro. 00867-2019, el 07 de mayo de 2019, el secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Dr. William Llerena Robles, solicita que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emita informe de partición del predio Nro. 185907, ubicado en la Parroquia San Antonio, de propiedad de la sociedad conyugal; en relación al bien inmueble objeto del juicio de partición Nro. 17953-2018-0001;

Que, mediante memorando Nro. UGT-2019-113 de 06 de agosto de 2019, el señor Galo Cruz, Director de Gestión del Territorio (E), de la Administración Zonal La Delicia, señala: *"(...) Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), el predio 185907, consta catastrado como UNIPROPIEDAD, con un área de escritura de 657.00 m², Zonificación A8 (A603-35), que corresponde un LOTE MINIMO de 600,00 m². En este contexto me permito informar que el predio N° 185907 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo. En base a esto se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta administración emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho corresponda..."*;

Que, mediante memorando Nro. DJ- 2019-610 de 02 de septiembre de 2019, el señor Byron Flores López, Director Jurídico, de la Administración Zonal la Delicia,

señala: “(...) De conformidad a la información que consta del documento que estamos citando IRM, el lote objeto de la consulta tendría 657.00m2 según datos de escritura, por lo que al tener la zonificación que le rige lote mínimo de 600m2, no es factible que en el mismo se realice un proyecto de subdivisión d elotes; particular que, es ratificado por la Dirección de Gestión de Territorio Zonal con Memorando UGT-2019-113 de 06 de agosto del 2019, que en lo más relevante manifiesta: “(...) me permito informar que el predio No. 185907 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo (...)”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0158-0 de 17 de diciembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano emitió su criterio legal desfavorable: “1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 185907, ubicado en la parroquia San Antonio, con zonificación A8 (A603-35). De acuerdo con la normativa citada, y los informes de la Administración Zona La Delicia, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2., requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 657,00 m2. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia y, de la normativa, anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 185907, ubicado en barrio/sector Los Shyris, parroquia San Antonio, en razón de que no puede cumplir con los requisitos y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. (...)”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal La Delicia y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 185907, ubicado en la parroquia San Antonio de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-008, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-008, emitido por la Comisión de Uso de Suelo en sesión de 13 de enero de 2020, y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 185907, clave catastral 15811 14 006 000 000 000, ubicado en la calle S/N, parroquia San Antonio, solicitada por la Sra. Graciela Patricia Calderón Gallegos, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600.00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 657.00 m2; y, como tal, no es factible de subdivisión material, conforme la normativa vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal La Delicia y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Séptimo:

7. IC-CUS-2020-009

Petición:	<i>Partición Judicial</i>
Peticionario:	<i>Leonardo Laso Valencia</i>
Identificación del Predio:	<i>411220</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 411220, ubicado en la parroquia Nayón, barrio Miravalle, de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una</i>

	<i>superficie de 1007.23 m2.</i>
--	----------------------------------

El Presidente de la Comisión, el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, en este punto voy a mocionar que se acoja dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias Alcalde.

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor alcalde, procedo a tomar votación sobre la moción planteada.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 055-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las

que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones*

originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

Que, el 08 de julio de 2019, el señor Leonardo Laso Valencia solicita que el Concejo Metropolitano emita informe favorable de partición del predio Nro. 411220, ubicado en la Parroquia Nayón, de su propiedad;

Que, mediante memorando Nro. 401-DGT-GU-2019 de 19 de julio de 2019, el señor Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio (E), de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) Según IRM-CONSULTA, la regulación que rige para este predio de acuerdo a la zonificación asignada es A8 (A603-35), lote mínimo 600,00 m² frente mínimo de 15m. Con estos antecedentes, la Dirección de Gestión de Territorio emite informe **Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio de propiedad del Sr. LASO VALENCIA LEONARDO JOSÉ, en razón de que la superficie que consta en escrituras no es suficiente para plantear una subdivisión, por lo tanto **NO es Susceptible de Partición**…”;*

Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-313-2019 de 02 de agosto de 2019, el señor Ronaldo Ruiz Merino, Director Jurídico Zona Norte (E), de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio-AZEE (E), a través del Memorando No. 401-DGT-GU-2019, de 19 de julio del 2019, determina que el predio No. 411220, cuenta con un total de 997.58 m² en área de escritura, y con un total de 1007.23m² en área gráfica, y; que en relación al (PUOS), para la Zona No. A8 (A603-35), respecto de habilitación del suelo, el Lote Mínimo es de un total de 600m² con un Frente Mínimo de 15 m, razón por la que resulta imposible realizar un procedimiento de partición en el predio en mención. Por lo expuesto, emito **Informe No Favorable** para la partición del predio 411220…”;*

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0108-O de 19 de noviembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E) emitió su criterio legal desfavorable *“1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio Nro. 411220, ubicado en la*

parroquia de Nayón, con zonificación A8 (A603-35). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 1007.23 m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio Nro. 411220, ubicado en la parroquia Nayón, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa...”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 026, de 13 de enero de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 411220, ubicado en la parroquia Nayón, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-009, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-009 emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 411220, clave catastral 10912 14 025 000 000 000, ubicado en las calles S/N y Efraín Recalde, parroquia Nayón, solicitada por el señor Leonardo Laso Valencia, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600.00 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 1007.23 m²; y, como tal, no es factible de subdivisión material, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo con el siguiente:

8. IC-CUS-2019-026

Petición:	<i>Partición extrajudicial</i>
Peticionario:	<i>Ana Lucía Hoyos Andrade</i>
Identificación del Predio:	<i>58229 y 75074</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial de los predios No. 58229 y 75074, ubicados en las parroquias Jipijapa y Cotocollao, respectivamente, de este cantón; debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

El Presidente de la Comisión, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, en este punto voy a mocionar que se acoja dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 056-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el*

uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- Que,** el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*
- Que,** el artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;*
- Que,** el Código Municipal en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

- Que,** el 21 de enero de 2019, la señora Ana Lucía Hoyos Andrade, solicitó al Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la partición extrajudicial de los predios Nros. 58229 y 75074;
- Que,** mediante oficio Nro. AZLD-DJ-27-2019 0000583 de 06 de febrero de 2019, el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia emite el informe técnico respecto a la partición del predio 75074, el mismo que en la parte pertinente señala: “ Revisado el expediente que nos ocupa, se desprende que la propuesta de partición del predio signado con el No. 75074, constituye alícuota de construcción de 5.3297%, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sector THOMAS; la que, al estar regido por la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, ni técnica ni jurídicamente es factible su división. Si la propuesta no implica dividir o fraccionar el bien inmueble, (venta, remate, compra, etc.) no tendría sentido realizar ningún trámite administrativo, más que el de transferencia de dominio, ni buscar del Concejo Metropolitano el informe favorable que dispone el Art. 473 del COOTAD...”;
- Que,** mediante memorando Nro. 377-DGT-GU-2019 de 05 de julio de 2019, el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión de Territorio, de la Administración Norte Zonal Eugenio Espejo emite el informe técnico actualizado respecto a la partición del predio 58229, el mismo que en la parte pertinente señala: “Con estos antecedentes, la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio de propiedad del señor HOYOS MEJIA ERASMO HONORATO, en razón de que forma parte de una Propiedad Horizontal y se encuentra debidamente individualizado, por lo **tanto NO es Susceptible de Subdivisión**. El presente informe rectifica el informe técnico contenido en el memorando N° 186-DGT-GU-2019 de fecha 01 de abril de 2019, en el que por error involuntario se digitó el número de predio 52889, siendo el número de predio correcto 58229...”;
- Que,** mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-0245, de 05 de julio de 2019, el Dr. Rolando Ruiz Merino, Director Jurídico de la Zona Norte Eugenio Espejo (e) emite el informe legal actualizado respecto a la partición del predio Nro. 58229, el mismo que en la parte pertinente señala: “con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones realizadas por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), en el Oficio Exp. No. 2019-00410, de 28 de junio del 2019, y las correcciones técnicas suscritas por el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio — AZEE (e), a través del Memorando No. 377-DGT-GU-2019, de 05 de julio del 2019, en las cuales se determina que el predio No. 58229, se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y forma

parte de las alícuotas del Conjunto denominado "Condominios El Batán", razón por la cual el mismo no es susceptible de subdivisión...";

Que, mediante oficio referencia Exp. Nro. 2019-00410, de 19 de julio de 2019, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal respecto a la partición de los predios Nros. 58229 y 75074, el mismo que en la parte pertinente señala: *"15. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 75074 ubicado en el sector Thomas, parroquia La Delicia; y predio 58229 ubicado en el sector El Inca, parroquia Jipijapa. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo y de la Administración Zonal La Delicia, se establece que los inmuebles forman parte de bienes declarados bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con sus respectivas alícuotas. 16. En virtud de los informes técnico y legal de las Administraciones Zonales mencionadas; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 58229 y 75074, ubicados en la parroquia Jipijapa y La Delicia, respectivamente, por cuanto constituyen alícuotas de bienes declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tales, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 17. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa...";*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 015, de 16 de septiembre de 2019 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por las Administraciones Zonales La Delicia y Eugenio Espejo, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición de los predios Nros. 58229 y 75074, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios mencionados, ubicados en las parroquias Jipijapa y Cotocollao de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2019-026 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-026 emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nros. 58229 y 75074, ubicados en las parroquias Jipijapa y Cotocollao, respectivamente, de este cantón, solicitada por la señora Ana Lucía Hoyos Andrade, debido a que los inmuebles materia de la solicitud corresponden a predios que no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal, y, en consecuencia no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a las Administraciones Zonales La Delicia y Eugenio Espejo, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a leer el siguiente punto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Noveno:

9. IC-CUS-2019-022

Petición:	<i>Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio</i>
Peticionario:	<i>María Angelita Logacho Vargas</i>
Identificación del Predio:	<i>276530</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción</i>

	<i>extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.</i>
--	--

El Presidente de la Comisión, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Ahí tengo una pregunta Alcalde, si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora concejala, adelante.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Quisiera saber ¿Cuál es el área del lote que se pretende adjudicar? y ¿por qué estos datos no constan en este proyecto de resolución?

Gracias René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, señora concejala.

En este punto me voy a detener un poquito más y probablemente sí necesitemos incluir esos datos que solicita la concejala Benítez. En este caso se trata de una prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un lote ubicado en la parroquia Conocoto, el lote mínimo en el sector según el informe de regulación metropolitana, señora concejala Benítez, es de 300 m², y el área adjudicada mediante sentencia es de 63.90 m²; esta sentencia fue dictada por la jueza Marisol Erazo en un juicio que se siguió en la ciudad de Quito, en el que se dictó la sentencia el 21 de agosto de 2017 en Unidad Judicial Civil de la parroquia Iñaquito.

Entonces, en esa sentencia se le otorgó la prescripción de este lote de 63.90 m², sabiendo, conocemos que la zonificación da sólo para 300 m²; se pidieron los informes correspondientes, el señor Director de Gestión del Territorio de esa época, César Galarza, dio un informe en el cual emite un informe favorable para el fraccionamiento producido a causa de la sentencia en virtud de que existe, precisamente, una sentencia judicial y pese a que el lote es menor al mínimo establecido en la zonificación establecida por unidad de gestión urbana.

La Directora de Asesoría Jurídica de esa época también dio un informe favorable para que se continúe con el trámite de fraccionamiento, fundamentalmente, teniendo como antecedente la sentencia e indicando que hay que acatar esa sentencia para cumplir la normativa; luego, existe un informe también favorable de la entonces Administradora Zonal del Valle de Los Chillos en abril de 2019, en el cual se emite también informe favorable para que se continúe con el proceso para el fraccionamiento.

En tal virtud la Comisión de Uso de Suelo ya de este período, se verificó que se ha cumplido con el artículo IV.1.79 del Código Municipal respecto contribución de áreas verdes y este artículo establece que las áreas verdes públicas pueden ser compensadas, naturalmente en un lote de 69 metros es poco probable que logremos sacar ese 15% de áreas verdes, entonces, se ha generado esta compensación económica y se ha establecido un total a pagar parte de la beneficiarias de \$662.86 a favor del Municipio de Quito.

La Comisión de Uso de Suelo se percató, fundamentalmente, en la normativa referente al desacato, me permito leerles el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial que establece que:

“Todas las instituciones del Estado así como los funcionarios y funcionarias, empleados, empleadas y más servidores, servidoras que los integra; están obligados a colaborar con la función judicial y a cumplir sus providencias. Las personas que estando obligadas a dar su colaboración, auxilio y ayuda a los órganos de la función judicial no lo hicieran, sin justa causa, incurrirán el delito de desacato, el delito de desacato a su vez está previsto por el artículo 282 del Código Integral Penal y tiene una pena relativa libertad de uno a tres años”.

En la Comisión de Uso de Suelo, también se evidenció un tema que quiero evidenciarlo también acá el Concejo Metropolitano y quisiera tener antes de que se pueda someter a votación señor Alcalde, el criterio de Procuraduría, porque si ustedes se fijan tenemos que la zonificación establece 300 metros, el lote adjudicado mediante sentencia es 63.90, es decir, si directamente la petición al Municipio, el Municipio tendría que negarla, sin embargo cómo viene con sentencia judicial tenemos que cumplir las disposiciones judiciales porque si no incurriríamos en desacato. La pregunta que se ha formulado que evidenció acá y que no fue un tema pacífico, si esto tiene que hacerse vía resolución o requerimos de una ordenanza para efectos de este régimen de excepción previsto por la sentencia.

Algunas de las dificultades que se evidenciaron la Comisión también fue que, básicamente si es que generamos que sea via ordenanza todas las prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominio tendrían que generarse vía ordenanza; entonces, creo que antes de proceder a votar señor Alcalde, si es importante contar con

el criterio oficial de Procuraduría para ver cómo se procedería y luego de eso yo me reservaría el derecho a presentar la moción señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Creo que es solamente para darle un poquito al contexto al asunto, estamos tratando de la competencia municipal y específicamente del Concejo Metropolitano que consta en el artículo 87, literal y) del COOTAD que se refiere a regular y controlar el uso del suelo en el territorio del Distrito, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra. En ese contexto el, artículo 2 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, establece entre las finalidades del Municipio la regulación del uso, la ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa; y, el artículo 8, numeral 1, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza sobre los asuntos de interés general.

Efectivamente, hay una disposición de la Ley Especial del Distrito, sobre cuya base, los asuntos de interés general deben decidirse por ordenanza y este es el caso de los instrumentos del ordenamiento territorial y específicamente del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, pero también es real que existe la norma del artículo 323 del COOTAD, que voy a dar lectura, que se refiere a la aprobación de otros actos normativos y dice lo siguiente

“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, es además de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría y en un solo debate y serán notificados a los interesados”. Se refiere a asuntos de carácter especial o específico que además deben ser notificados a los interesados.

Esto es importante señor Alcalde, señoras y señores concejales, porque el caso que se nos plantea se refiere a la ejecución de una sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que, como ha mencionado el señor concejal Bedón, estamos obligados a cumplir adicionalmente por disposición normativa; en realidad, no incide en la zonificación del sector, no es la modificación general a las características y reglas técnicas del sector, es una resolución que atiende o sería una

resolución para atender un asunto muy específico y es excepcional por los antecedentes que tiene.

De tal manera que, yo no veo problema para que el Concejo Metropolitano en atención a la competencia que le da el artículo 323 del COOTAD, resuelva por vía de resolución este asunto. No nos olvidemos, adicionalmente, que según el Código Orgánico Administrativo, estamos sujetos a un principio de eficiencia en las actuaciones administrativas que nos obliga a aplicar aquellas medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas, evitando dilaciones y recargos injustificados; y en este caso, creo que la medida que es más eficiente para facilitar el ejercicio de los derechos de las personas, en este caso la ejecución de una sentencia ejecutoriada y además con un soporte normativo que es el artículo 323 del COOTAD que permite la emisión de resoluciones para atender asuntos de carácter específico y particular; hay sustento, insisto, para que este tema sea atendido por vía de resolución.

Eso sería señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, señor concejal Bedón por favor, si es que puede mantener la moción o lo que sea pertinente.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Sí, acogería la observación de la concejala Soledad Benítez y se incluiría en la resolución lote mínimo del sector, según el IRM es 300 m², y que el área adjudicada tiene 63.90. En tal virtud ya teniendo como antecedente el informe de Procuraduría, yo en este punto me voy a permitir mocionar que se acoja el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales única y exclusivamente en virtud de la existencia de una sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, dictada dentro del juicio número 17230-2006-16090; esa sería la moción señor Alcalde.

Muchas gracias.

<p>Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 13h45 (18 concejales).</p>

Concejala Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor con la votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, señores miembros del Cuerpo Edilicio, me permito informar que se toma nota de la inclusión de lo solicitado por la concejala Soledad Benítez para esta resolución. Procedo a tomar votación.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con las observaciones y el asesoramiento del Procurador, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Me quedan unas dudas, me abstengo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Me abstengo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval			✓		
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	4	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, tres concejales ausentes y cuatro abstenciones, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde, ¿Puedo solicitar se reconsidere la votación?, si es tan amable.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?.

Concejal Sr. Luis Robles: Apoyo la moción.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor que se reconsidere la votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la reconsideración, primero.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales, proponente.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor de la reconsideración.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En contra.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				

4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo					✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde		✓			
VOTACIÓN TOTAL	18	1	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciocho votos afirmativos, un voto en contra y tres concejales ausentes, queda aprobada la reconsideración.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve reconsiderar la votación sobre la moción planteada para acoger la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales; y, emitir la respectiva resolución al respecto.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación a tomar votación nuevamente señor Alcalde, sobre la moción planteada.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, quisiera solicitar a los señores concejales que es importante conocer el criterio de la abstención, porque justamente en la Comisión de Uso de Suelo tuvimos la duda respecto a si esto era materia de resolución o materia de ordenanza, y se le ha preguntado al señor Procurador Metropolitano.

Entonces, para fundamentar el voto siguiente sí es importante que los señores concejales que han tenido las dudas, evidencien el tema, sobre todo porque estamos tratando un derecho de una persona de un grupo vulnerable, entonces, quisiera entender si es básicamente porque es resolución o es porque es a través de un acto normativo o si hay alguna consideración adicional, también, para poder razonar adecuadamente el voto el momento que se tome nuevamente la votación.

Gracias, no sé si le solicito al concejal Luis Reina.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es netamente voluntad de los señores concejales si quieren intervenir y acceder a esa petición que ha hecho el Presidente de la Comisión.

Concejal Dr. René Bedón: Si quería entender las inquietudes justamente para el debate, que es importante.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): ¿Puede por favor concejal René Bedón plantear la moción sobre la que se va a votar en este momento?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero primero escuchemos la intervención del señor concejal Reina.

Concejal Luis Reina: Con gusto. Siempre han venido las demandas por un Juez, por la función judicial y hay muchas excepciones pero hemos estado adoptando una regla común, es decir, mirar si da el lote mínimo, no da el lote mínimo, y claro, que es un pronunciamiento la exigencia, la norma es una exigencia previa; en mí no está la duda de que si es con ordenanza o es con resolución, yo creo que nos corresponde en estos casos es atender mediante resolución, pero es un requisito previo al pronunciamiento del Juez, el Juez tiene que recabar previamente al Concejo, no posteriormente. Uno.

Dos, entonces, si es así las votaciones anteriores también caerían dentro de la excepción, esta es mi apreciación, todas caerían dentro porque son por petición de Juez, este es mi razonamiento.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias concejal Reina, sí sólo quería entender, no sé si me permite la palabra un momentito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Efectivamente es una situación sui géneris porque en esta material, efectivamente, tiene que haber siempre el criterio previo para que el Juez dicte sentencia, sin embargo, acá el Juez ya dictó sentencia y tenemos una sentencia ya ejecutoriada que tiene que ser cumplida; las sentencias para evitar el cumplimiento tendría que haber un juicio de nulidad de sentencia lo cual no es el caso, entonces claro, el problema que se ha evidenciado es que podríamos incurrir en desacato si es que no cumplimos la orden de juez competente.

Con eso, básicamente, yo sostendría la misma moción, para evitar que Concejo Metropolitano incurra en el delito de desacato, yo mocionaría nuevamente en la misma forma, que se acoja el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando la excepción a las condiciones generales única y exclusivamente en virtud de que existe una sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en el juicio número 17230-2016-16090. Sería a la moción, es únicamente para evitar el problema del desacato.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción planteada por el concejal René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Yo también tengo dudas, por eso había planteado y me parece que estamos afectado el IRM, yo sabía que hay una persona vulnerable pero

no me queda muy claro, no creo que pueda haber un desorden en el ordenamiento territorial de un Juez, así es que, me voy a abstener. Gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, para no incurrir en desacato incumpliendo una sentencia de autoridad competente, mi voto a favor. Gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Como este es un requisito que debemos cumplir como Concejo Metropolitano porque ya el Juez se ha pronunciado, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Pedí la palabra antes y no me dieron, es sentencia ejecutoriada de Juez, la sentencia ejecutoriada es dictado por la autoridad competente es de cumplimiento obligatorio, aquí en este caso podría hacerse en la unidad pero al estar ejecutoriada no hay nada que hacer, hay que cumplirla. A favor de la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Para dar estricto cumplimiento a la sentencia del Juez, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor de la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor de la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Me abstengo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Tratándose de una persona vulnerable y con los argumentos de Procuraduría, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde y compañeros concejales.

No tengo duda que es una sentencia que está previamente ejecutoriada, que además debe hacerse por resolución porque reconoce derechos particulares. La duda que tengo es porqué el Municipio siendo con este juicio donde hay una zonificación de 300 otorgó una prescripción adquisitiva de dominio de otros metros, realmente rompe con la zonificación que existe, la única duda que tenía es qué pasó en el Municipio, hizo valer sus derechos como competente en la planificación y como lo acabo de decir, abstención. (Audio inestable e intermitente)

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina			✓		
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval			✓		
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	5	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con tres concejales ausentes, cinco abstenciones y catorce votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 057-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades*

reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el artículo 84, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 424 del COOTAD señala: *“Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil*

urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización...”;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

Que, el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 2410 señala: *“dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1. Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3. Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio...”;*

Que, la Ley del Régimen del Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 2 establece: *“Finalidad. - Además de las contempladas en la Ley de Régimen Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: 1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera, regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa, las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones....”;*

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.70, numeral 1, establece que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.”;*

Que, el Código Municipal en su artículo IV.1.79, establece: *“Supuestos en el que la contribución de áreas verdes públicas, para subdivisiones puede ser compensada: (...) 4. En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un*

fraccionamiento, de conformidad a lo estipulado en el artículo 424 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil adjudicada, se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la zonificación vigente”;

Que, mediante sentencia judicial dictada por la Jueza Grimaneza Marisol Erazo Navarrete dentro del Juicio Nro. 17230-2016-16090 de 21 de agosto de 2017, otorgada en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, la señora María Angelita Logacho Vargas adquiere, mediante la figura legal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el lote de terreno de las siguientes características: “(...) Lote de terreno ubicado en la parte posterior del Lote No.5, situado en las calles Nicolás Ponce Borja 0e3-62 y Carlos Alberto Díaz, del barrio San Juan, Parroquia Conocoto, Cantón Quito, provincia de Pichincha; circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: En seis metros (6.00 m.) con propiedad del señor José Romero; SUR: En seis metros (6.00 m) propiedad del señor Segundo Logacho Vargas; ESTE: En diez metros punto sesenta y cinco (10.65 m) con propiedad del señor José Romero; y, OESTE: En diez metros punto sesenta y cinco (10.65 m) con propiedad de la señora Defina Analuisa; con una superficie aproximada de sesenta y tres punto noventa (63.90) metros cuadrados (. .)”;

Que, mediante criterio técnico expresado a través del oficio Nro. STHV-DMGT-6406 de 13 de noviembre de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director de Gestión Territorial señala: “En cuanto se refiere a las firmas en los planos de subdivisión, estos deberán ser suscritos por los beneficiarios de la Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, incluido el profesional responsable, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales (...)”;

Que, mediante oficio referencia expediente Nro. PRO-2018-03925 de 19 de noviembre de 2018, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal el 19 de noviembre de 2018, en el que establece: “En este sentido, corresponde a la Administración Zonal a su cargo, determinar en cada caso particular, la aplicación del criterio anteriormente señalado, para lo cual deberá tomar en cuenta en sujeción a la normativa vigente, el lote mínimo, frente mínimo y contribución de áreas verdes cuando la ejecución de la sentencia implique la partición del inmueble. En el evento de que la subdivisión que se genere con la ejecución de la sentencia no cumpla con los parámetros de zonificación

respecto a lote y frente mínimos, se remitirá el expediente con los informes de la Administración Zonal, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano...";

Que, mediante memorando Nro. GU-DGT-2019-098 de 28 de febrero de 2019, el Ing. César Galarza, Director de Gestión de Territorio de la época, señala: *"(...) A fin de dar cumplimiento con la sentencia del Juez y en vista que el área del lote de la prescripción (63.90 m²) es menor al lote mínimo establecido en la zonificación, la Unidad de Gestión Urbana emite informe favorable al fraccionamiento producido a causa de la sentencia". "Cabe señalar que para el fraccionamiento producto de la prescripción adquisitiva de dominio se ha tomado como área total del terreno el área que consta en el catastro (2587.64 m²), referencia IRM de consulta. La contribución corresponde al cálculo del 15% del área adjudicada por el valor de m² según el avalúo catastral (...)"*;

Que, mediante informe Nro. DAJ-AMZCH-2019-92 de 17 de abril de 2019, la Dra. María Augusta Carrera, Directora de Asesoría Jurídica de ese entonces, emite: *"(...) informe legal favorable para que se continúe con el trámite del fraccionamiento del lote prescrito, para que el Concejo Metropolitano, en acatamiento de la sentencia, cambie las condiciones para ese inmueble en particular, cumpliendo así los postulados constitucionales, evitando caer en posible desacato de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales..."*;

Que, mediante oficio Nro. AMZVCH-2019-969 de 23 de abril de 2019, la Mg. Ivonne Endara, Administradora Zonal Valle de Los Chillos, en ese período, , dirigido al Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, de esa fecha, señala lo siguiente: *"(...) emite criterio favorable para que se continúe con el proceso para el fraccionamiento y catastro del lote que el juez prescribió a favor de la señora MARIA ANGELITA LOGACHO VARGAS"*;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión realizada el 12 de agosto de 2019 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Valle de Los Chillos y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, dio su dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública de la continuación de la sesión No. 055 ordinaria realizada el 02 de julio de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2019-022 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-022 emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, conocer la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorizar la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo IV.1.79 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la señora María Angélica Logacho Vargas deberá compensar en valor monetario, la contribución del 15% del área útil adjudicada, de acuerdo al cálculo que realice la Administración Zonal Los Chillos, al momento del pago.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Valle de Los Chillos y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo leer siguiente punto.

VII. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-CPP-2019-003

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>José María Sigcha Pucachaqui</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto a los predios 518307 y 55006</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice en cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de faja de terreno, resultado del remanente de área comunal a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al oficio No. DMC-CE-00039 emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al informe de Comisión, como Anexo No. 1.</i>

El Presidente de la Comisión de este proceso, es el concejal Marco Collaguazo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales. Habiendo acogido las observaciones de los compañeros concejales propuestos para este caso, mociono se acoja el dictamen favorable de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Concejal Sr. Luis Robles: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias, al existir también un criterio de la Administración Zonal La Delicia, criterio técnico que es desfavorable ya que el área que se solicita se encuentra dentro del área de afectación vial de la avenida Córdova Galarza, ese uno de

los motivos por los que no se podría adjudicar de un bien municipal a un bien privado por ser un área verde efectivamente. En ese sentido, mi voto no sería a favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Una pregunta, Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejala Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Concejal Collaguazo, si nos podrían o la Dirección de Riesgos tal vez emitir un informe actualizado, porque hay contradicciones con relación a los temas de riesgos; entonces, que nos digan si es riesgo alto mitigable o no, eso quisiera saber porque no hay claridad al respecto.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si está en la sesión algún funcionario de Riesgos que pueda aclarar esta inquietud o tal vez usted señor concejal Collaguazo puede absolver la pregunta que ha hecho la Concejala.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se encuentra el funcionario Luis Albán de la Secretaría de Riesgos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor señor funcionario y luego el señor concejal Collaguazo.

Ing. Luis Albán, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Efectivamente, el informe que se emitió de parte de la Dirección de Riesgos emite un criterio de factibilidad favorable para el área que está considerado en enajenación; sin embargo, es verdad el informe también se hace referencia a una franja en la parte posterior del predio que está colindante con una quebrada; entonces, puede ser que ahí se genere la confusión en el informe, pero efectivamente, al que hay que hacer referencia es a la franja que está en la parte frontal del predio, sin embargo, si es que es necesario una aclaración del informe de la Dirección de Riesgo lo haríamos sin ningún inconveniente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé, señor concejal Collaguazo, se esperaría este informe para ponerlo nuevamente en el orden del día, tal vez.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, si los compañeros concejales revisan, la faja de terreno que se está solicitando adjudicar no da a la quebrada, da a la avenida Córdova Galarza y atrás, en la parte de atrás del lote que se está solicitado la adjudicación ya existe una construcción, la faja no da a la quebrada esto da a la avenida Córdova Galarza, pero si es el caso señores actualizar el informe de riesgos, con mucho gusto, pero de todas maneras no había riesgo en este caso, si revisan la ficha catastral justamente la faja de terreno no da a la quebrada, ya hay una construcción de dos pisos, esto da específicamente a la Córdova Galarza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, ¿La moción sería actualizar este informe de la Dirección de Riesgos?

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Yo sí pediría eso señor Alcalde, que actualicemos el informe de riesgos, concejal Collaguazo si me lo permite.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No hay ningún problema, voy a solicitar que se emita el informe de riesgos, pero de todas maneras, tomemos en cuenta una situación, estos casos, esos dictámenes favorables de la Comisión fueron resueltos desde el 20 de noviembre, cuántos meses, seguimos con estos asuntos. De todas maneras, de igual manera acepto la propuesta de la compañera que se actualice el informe de riesgos, constaría así señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y mi compromiso de pedirle a la señorita Secretaria que lo ponga para la siguiente sesión, apenas tengamos esta actualización del informe de riesgos.

Adelante por favor señor concejal Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muchas gracias, que se tome también en cuenta los informes desfavorables que de alguna forma los emite la Administración La Delicia, y también en el informe continúa y dice que: *“en el caso de tener este tipo de franjas se las puede destinar para la categoría de proyectos de interés social”*, esto también lo dice la Administración Zonal, que por favor se actualice, se ratifique o se cambie este informe.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Hay que tomar en cuenta una situación, la Comisión hizo una inspección en el bien, es imposible construir algo ahí dado la velocidad con la que bajan los vehículos, no es un terreno enorme donde se puede levantar una construcción, si levantan la construcción le taparíamos la entrada al vecino, es imposible, en fin; acepto que se actualice el informe de gestión de riesgos con mucho gusto, pero voy a solicitar muy gentilmente Alcalde que ya no dejemos pasar más tiempo, esto que máximo para la próxima semana, señor Director de Riesgos, el representante nos dé el informe inmediatamente para que pueda ingresar la próxima semana, estamos desde noviembre con este caso a cargo del Concejo Metropolitano para tratar este asunto.

Nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, siendo así la moción...

Adelante concejal Reina.

Concejal Luis Reina: Me parece interesante que hay que considerar primero ese informe de la Administración Zonal tendrá que ratificar o modificar para que no es posible constituir una unidad independiente, que es lo que estaría pensando, no sé si está pensando en área comunitaria, en área verde.

Dos, creo que hay que establecer las restricciones de uso que pudiera tener por los riesgos que tiene, y creo que podemos solventar. Por lo tanto, pido que el informe sea con estas consideraciones, como es que no cumple con las condiciones técnicas para ser una unidad autónoma... (Audio inestable e intermitente).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay problemas con el audio del señor concejal Reina.

Por favor señorita Secretaria, entonces, entiendo que habría un cambio de moción, la moción sería actualizar, si me permite señor concejal Collaguazo, usted mismo ha pedido que se actualice este informe de la gestión de riesgos y poner en el próximo Concejo.

¿Hay apoyo a la moción?

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Sí Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solo una aclaración, ¿Se va a actualizar también el informe de la Administración Zonal La Delicia o sólo de la Dirección de Riesgos?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De la gestión de riesgos es lo que ha pedido.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ya, la moción sería entonces señores concejales, que se actualice el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no sé si le podemos poner un plazo, en el plazo de tres o cuatro días, a fin que pueda conocerse en la próxima sesión de Concejo.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde buenos días, un punto de información.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Dra. Brith Vaca: Estoy viendo en el chat que está el señor Galo Cruz de La Delicia, y él dice que el informe de La Delicia es favorable, no sé ahí hay una contradicción, tal vez se es necesario se requiera ese informe favorable actualizado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No, de La Delicia no se ha pedido.

Concejala Dra. Brith Vaca: Por eso mismo quiero punto de información, porque aquí el señor Galo Cruz está diciendo que si es favorable; entonces, de una vez que se nos envían los informes correspondientes actualizados, tanto de la Secretaría de Seguridad y Riesgo como de la Administración la Delicia.

<p>Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 11h13 (17 concejales).</p>
--

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfecto, que se envíen esos informes para que tengan conocimiento los señores concejales y la actualización de Gestión de Riesgos.

Tome votación por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perfecto, entonces se solicita actualización de los informes de la Dirección de Riesgos y de la Administración Zona La Delicia.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señorita Secretaria previo a mi voto, quisiera escuchar del señor concejal Marco Collaguazo si esa es la moción exacta, para poder votar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Moción que previo a la resolución de este Concejo, se actualice el informe de la Dirección de Riesgos respecto a la faja de lote que se va a adjudicar, igualmente el informe de la Administración correspondiente.

Concejal Sr. Bernardo Abad: De acuerdo a lo que ha mocionado el señor concejal Marco Collaguazo, voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Esta es una solicitud que hemos venido teniendo desde nuestra primera sesión en Conocoto, recuerdo, la necesidad de que se actualicen los informes sobre gestión de riesgos, inclusive, que debe quedar muy claro si es mitigable, no mitigable y también quién va a asumir los costos, este es un pedido que se ha reiterado de manera constante, por eso mi voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor, pero les comento que acabo de leer el informe de la zona del 3 de mayo y está favorable, pero no importa, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejales Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor de la moción planteada por el Presidente de la Comisión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciocho votos afirmativos y cuatro concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 058-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.”;*
- Que,** el artículo IV.6.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma (...);”*
- Que,** el artículo IV.6.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 2154 de 24 de agosto de 2004, al conocer el Informe No. IC-2004-207 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió: autorizar el cambio de categoría del bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza y la venta de la mencionada faja de terreno, número de predio 3627190 a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui;
- Que,** mediante oficio S/N de 22 de mayo de 2017, el señor José María Sigcha Pucachaqui, solicitó se autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal ubicado entre la propiedad del señor José María Sigcha Pucachaqui y la Av. Manuel Córdova Galarza;
- Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión No. 011 ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2019, emite el Informe No. IC-CPP-2019-003, en el cual se resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, conforme revisión de los correspondientes informes técnicos y legales mencionados en el referido documento; y,

Que, en la continuación de la sesión No. 055 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 02 de julio de 2020 en modalidad virtual, se conoció como VII.1. punto del orden del día: *“Conocimiento y resolución sobre el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público No. IC-CPP-2019-003”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, que señala: Solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y a la Administración Zonal La Delicia, entregue de manera inmediata los informes actualizados correspondientes a la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza, sector Los Cipreses, parroquia Carcelén, colindante con los predios Nos. 518307 y 55006.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente y último punto:

2. IC-CPP-2019-004

Petición:	<i>Autorización de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno</i>
Peticionario:	<i>Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta</i>
Identificación del Predio:	<i>Junto al predio 188591</i>
Dictamen de la Comisión:	<i>Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de los</i>

	<p><i>cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacís y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme al inciso tercero del artículo 481 del COOTAD y a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica técnica adjunta al Oficio No. DMC-CE-005527 de 08 de mayo de 2019, emitida por la Coordinación de Gestión Especial Catastral, la cual se adjuntó al presente Informe de Comisión como Anexo No. 1.</i></p>
--	--

El Presidente de la Comisión, el concejal Marco Collaguazo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde. En sesión del día 20 de noviembre de 2019 en la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se emitió dictamen favorable para el presente caso que esta discusión, por lo tanto, solicito se acoja el dictamen de la Comisión y se apruebe el objeto este asunto que es el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno a favor de los cónyuges: Mónica Alejandra Jaramillo Villacís y Paul Iván Ayala Izurieta.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Alcalde una pregunta también o una observación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Por las condiciones del suelo donde se encuentra asentada la faja remanente vial a adjudicarse, es necesario contar con los informes de la EPMAPS y del Cuerpo de Bomberos, ya que esta zona ha sido susceptible por varias ocasiones a inundaciones y subsidencias. Eso señor Alcalde sobre todo y acatar las recomendaciones de un informe de riesgos que existe en el expediente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene esos informes del señor concejal proponente de la moción?.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No están los informes de Bomberos ni de la EPMAPS señor Alcalde, quiero hacer una aclaración respecto de esta faja de terreno, en octubre del año 2017 el Concejo aprobó el nuevo trazado vial de toda Solanda, al aprobar el Concejo el nuevo trazado vial del barrio Solanda se dejaron espacios en donde ya

existen construcciones de dos pisos o más, ese es el motivo de la aprobación de esta faja de terreno.

De todas maneras, acojo que se soliciten los informes de Bomberos y de la EPMAPS señor Alcalde, esa sería la moción, pero de igual manera que sea lo más pronto posible, este trámite está solicitado desde hace muchos años.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, entonces con esa rectificación la moción, ¿Tiene apoyo la moción?.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Tiene apoyo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La moción sería para que se solicite los informes de Bomberos y de la EPMAPS.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción presentada por el concejal Marco Collaguazo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor para solicitar los informes de Bomberos y EPMAPS, gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor de la moción de solicitar informes de Bomberos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor, y también que por favor se revise que haya concordancia entre el artículo tres y la resolución, gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor, pero sí quisiera que Bienes Inmuebles siempre esté presente; y, desde Secretaría del Concejo deben tener los documentos actualizados para que en el momento que requieran se pueda presentar. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Los documentos se encuentran ya en el link, señores concejales.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejales Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciocho votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal Marco Collaguazo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 059-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.”*;
- Que,** el artículo IV.6.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma (...).”*;
- Que,** el artículo IV.6.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales”*;
- Que,** mediante oficio S/N de 24 de mayo de 2017, la señora Mónica Alexandra Jaramillo Villacis propietaria del predio No. 188591 solicita que, considerando la legalización de adjudicaciones en el sector de la Av. Solanda, se proceda con el trámite respectivo para la adjudicación de la faja de terreno correspondiente;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 05 de octubre de 2017, emitió la Resolución No. C 295, la cual dispone: *“aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.”*;
- Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión No. 011 ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2019, emite el Informe No. IC-CPP-2019-004, en el cual se resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacis y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme revisión de los correspondientes informes técnicos y legales mencionados en el referido documento; y,

Que, en la continuación de la sesión No. 055 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 02 de julio de 2020 en modalidad virtual, se conoció como VII.2. punto del orden del día: *“Conocimiento y resolución sobre el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público No. IC-CPP-2019-004”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, que señala: Solicitar al Cuerpo de Bomberos y a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se entregue de manera inmediata los informes correspondientes respecto a la faja de terreno, producto de remanente vial, ubicado en la parroquia Solanda junto al inmueble clave catastral 31307-24-065, predio No. 188591.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con este punto señor Alcalde, señores miembros del Concejo, hemos concluido los puntos a tratar en esta presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿No hay otro punto a tratarse?

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Así es señor Alcalde, se terminaron todos los puntos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, siendo las 11h20 señores concejales, que tengan un excelente resto del día, 11h20 clausuro la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las once horas con veinte minutos, se toma nota de la clausura.

Siendo las once horas con veinte minutos del dos de julio del año dos mil veinte, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo		✓
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg.Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	03/07/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	09/07/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	09/07/2020	